

Municipio de Moreno

# Boletín Oficial

Edición N°253  
29/11/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	22
RESOLUCIONES HCD	40
RESOLUCIONES DE	49

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Melina Mariel Fernández

Ordenanza N° 6452/21

Moreno, 15/04/2021

**VISTO** el Expte. H.C.D N° 34.323/2021, donde solicita se declaré de interés el Proyecto Casa Propia – Construir Futuro del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat; y que tiene como objetivo la construcción de 264 mil soluciones habitacionales; y

**CONSIDERANDO** que se llevará adelante un Plan de viviendas Federal a cargo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat el cual tiene el concepto de la vivienda como un derecho y su construcción como parte indispensable de un proceso productivo para cambiar la historia habitacional de nuestro país.

**QUE** el Programa Casa Propia-Construir Futuro busca reducir el déficit habitacional, garantizar el derecho a la vivienda y promover su acceso igualitario.

**QUE** llevará adelante la construcción de 220 mil nuevas viviendas a través de la línea Desarrollos Urbanísticos de Procrear, del Fondo Nacional de la vivienda (FONAVI), del Programa Provincias y Municipios, y del Programa Reconstrucción Argentina.

**QUE** asimismo, permitirá generar 20 mil lotes con servicios para aquellas familias que no cuentan con un terreno, y brindara 24 mil créditos para construcción de viviendas ya sea en lotes Procrear, municipales o propios de los adjudicatarios.

**QUE** estas tres líneas de acción que componen el programa terminan redondeando un total de 264 mil soluciones habitacionales para todo el territorio argentino. Siendo el mismo un programa trianual, proyectado con una inversión cercana a los \$ 900 mil millones.

**QUE** busca mejorar las condiciones del acceso al hábitat y atender en los próximos tres años las distintas demandas habitacionales que presenta el territorio argentino.

**QUE** a través de “Casa Propia - Construir Futuro” se busca erradicar el concepto que se tiene de vivienda social, las viviendas tienen que ser dignas, generar la posibilidad de crecer, de arraigarse y de tener una sustentabilidad en función del lugar donde uno trabaja.

**QUE** esta iniciativa del Gobierno Nacional contempla la necesaria e impostergable incorporación de la perspectiva de género en las intervenciones urbano-arquitectónicas, a través de la des jerarquización de ambientes y redistribución de espacios, como forma de incidir en la construcción de relaciones de genero más igualitarias.

**QUE** asimismo contempla y pone énfasis en las necesidades de trabajadores y trabajadoras, en la de los adultos mayores y del hábitat rural, creando condiciones de accesibilidad y adaptabilidad.

**QUE** prioriza criterios de sustentabilidad y forestación, y bajo el propósito de incentivar la incorporación de nuevas tecnologías, propone un trabajo coordinado con las políticas locales de desarrollo tecnológico proyectando la reactivación y generación de empleo. Con el Objetivo de generar bajo el nuevo paradigma proyectual el “Derecho a la Ciudad” de y para los argentinos y argentinas.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de interés al Proyecto “Casa Propia-Construir Futuro” impulsado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese la presente Ordenanza al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Ing. Jorge Ferraresa.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Abril de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 19/08/2021**

**Promulgada mediante el Decreto N° 1710 de fecha 20/08/2021**

---

Ordenanza N° 6453/21

Moreno, 15/04/2021

**VISTO** el Expte. H.C.D N° 33.679/2019, S/Traslado de parada de transporte público ubicado sobre Colectora Sur Acceso Oeste, que sobre Colectora Sur Acceso Oeste en su intersección con la Calle Fray Luis Beltrán se emplaza una parada para ascenso y descenso de pasajeros del transporte público; y

**CONSIDERANDO** que la misma se encuentra a la salida de una pronunciada curva.

**QUE** dada la característica anteriormente mencionada, el ascenso y descenso de pasajeros no solo congestiona el tránsito en la zona, sino que es de suma peligrosidad.

**QUE** en el tramo previo a dicha parada de transporte público, a la altura de la intersección con la calle Velazco Juan Ramírez, el trayecto de la Colectora Sur Acceso Oeste es recto.

**QUE** en la ubicación mencionada precedentemente, presenta condiciones más favorables para la instalación de un refugio, a fin de brindarles mayor comodidad y seguridad a los vecinos.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo el traslado de parada para ascenso y descenso de pasajeros del transporte público ubicada sobre Colectora Sur Acceso Oeste de su intersección con la Calle Fray Luis Beltrán a su intersección con la calle Velazco Juan Ramírez.

**ARTICULO 2°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente, arbitre los medios necesarios a fin de que en dicha parada se instale un refugio.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Abril de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 19/08/2021**

**Promulgada mediante el Decreto N° 1711 de fecha 20/08/2021**

---

Ordenanza N° 6529/21

Moreno, 15/07/2021

**VISTO** el Expediente H.C.D. N° 32.167/2016, donde solicita extensión del recorrido N° 33 Empresa La Perlita; y

**CONSIDERANDO** que los vecinos y organizaciones barriales, del barrio La Porteña, tienen este medio de transporte como el único para llegar al Centro de Moreno, y la distancia que deben caminar hasta la parada más cercana son diez cuadras.

**QUE** el Expte. H.C.D. N° 32.167/2016 ya fue tratado en Sesión el día 26/10/2016, en Orden del Día N° 017/2016, con Resolución N° 3.967/2016.

**QUE** son muchas las dificultades para acceder al servicio público entre ellas, se hace más complicado los días de lluvia, y es aún más grave los hechos de inseguridad que sufren los vecinos en el trayecto de su casa a la parada más cercana.

**QUE** actualmente el recorrido finaliza en las calles José María Paz y Manuel Obarrio. El presente pedido hace referencia a la continuación del recorrido desde las arterias indicadas por el camino de la Rivera hasta la calle Monteagudo (ex Cochabamba) del barrio La Porteña, sitio en que finaliza el mismo.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Ampliase los recorridos de la Empresa La Perlita de la siguiente manera:

##### **Recorrido 33:**

Estación Moreno – Claudio María Joly – Mariano y Luciano de la Vega – Emilio Mitre – Gral. Paz – Diagonal del Cañón – Av. de La Rivera (hasta Cochabamba) – Diagonal del Cañón – Centenario – Av. Alcorta – Estación Moreno.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE JULIO DE 2021.-**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 28/07/2021**

**Promulgada mediante el Decreto N° 1566 de fecha 02/08/2021**

---

Ordenanza N° 6550/21

Moreno, 15/07/2021

**VISTO** los Exptes. H.C.D Nros. 31.847/2015, 34.395/2021 y 33.336/2019, donde solicitan extensión de recorridos Nros. 11 y 40 de la Empresa La Perlita - Barrio Loma Verde-La Reja; y

**CONSIDERANDO** que es necesario ampliar los recorridos Nros. 11 y 40, dado que los vecinos caminan más de 10 cuadras.

**QUE** es urgente garantizar el ingreso del recorrido a dicho barrio.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Amplíese los recorridos Nros. 11 y 40 de la Empresa La Perlita de la siguiente manera:

##### **Recorrido 40:**

**IDA:** Estación de Moreno-Libertador-Colectora Acceso Oeste-Florencio Varela-Estanislao del Campo-Pericles hasta Acceso Oeste-José Cortejarena hasta Háras Victoria-Sófocles hasta Acceso Oeste-La Rioja hasta Victorino de la Plaza-

Garibaldi hasta Gral. Savio-Gustavo Bécquer hasta Túpac Amaru-Túpac Amaru hasta José Cortejarena (da la vuelta)-Túpac Amaru hasta Gustavo Bécquer-Gustavo Bécquer hasta Atahualpa.

**VUELTA:** Gustavo Bécquer hasta Túpac Amaru-Túpac Amaru hasta José Cortejarena (da la vuelta)- Túpac Amaru hasta Gustavo Bécquer-Gustavo Bécquer hasta Gral. Savio-Gral. Savio hasta Calderón de la Barca-Calderón de la Barca-Garibaldi-Garibaldi hasta Victorino de la Plaza-Victorino de la Plaza hasta Colectora Acceso Oeste-Libertador-Estación de Moreno.

**Recorrido 11:**

**IDA:** Estación de Moreno-España-Colectora Acceso Oeste-Florencio Varela-Estados Unidos-Sófocles hasta Acceso Oeste-La Rioja hasta Victorino de la Plaza-Garibaldi hasta Gral. Savio-Gustavo Bécquer hasta Atahualpa.

**VUELTA:** La Rioja (desde Atahualpa donde da la vuelta) hasta Acceso Oeste-Sófocles-Estados Unidos-Florencio Varela hasta Acceso Oeste-Libertador hasta Estación de Moreno.

**ARTICULO 2°:** Amplíese la frecuencia de los recorridos de lunes a lunes incluidos feriados, cada 10 minutos.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 28/07/2021**

**Promulgada mediante el Decreto N° 1565 de fecha 02/08/2021**

---

Ordenanza N° 6551/21

Moreno, 15/07/2021

**VISTO** el Expte. H.C.D N° 34.417/2021, s/Imposición al empleador y/o a las Empresas el pago por el otorgamiento o renovación de la libreta sanitaria; y

**CONSIDERANDO** que la creación en 1919 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como organismo de las Naciones Unidas especializado en los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales da cuenta de la existencia de un respaldo internacional al derecho al trabajo.

**QUE** la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, establece en su artículo 23° que "toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo"; y que "toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana...".

**QUE** en nuestro país los Tratados Internacionales tienen rango constitucional de acuerdo a lo establecido en el artículo 75° inciso 22 de nuestra Carta Magna; y que el derecho al trabajo se encuentra contemplado en el artículo 14° bis, que establece el derecho a trabajar en condiciones dignas y equitativas, a una jornada limitada, a un salario justo, al descanso y vacaciones pagas.

**QUE** la Libreta Sanitaria es un certificado de salud requerido a los trabajadores en determinadas actividades laborales.

**QUE** la misma certifica el estado de su salud para algunas enfermedades de transmisión alimentaria, infecciosa y/o sexual a efectos de evitar su programación, realizando el diagnostico precoz y el tratamiento oportuno del trabajador.

**QUE** la misma no es de carácter gratuita y constituye una erogación que deben solventar los trabajadores, para la obtención o renovación de los certificados de salud, que permitan la obtención de la mencionada libreta.

**QUE** por tal motivo, es necesario contar con un instrumento legal actualizado que no solo permita a la Municipalidad de Moreno, aplicar las medidas necesarias para el mejor control de la salud de la población; sino que además beneficie a los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia, trasladando el pago de la tasa o arancel correspondiente a los empleadores y/o a las empresas.

**QUE** además debe incorporarse como objetivo concientizar a los comerciantes y empresarios, del doble compromiso de salvaguardar la salud de la población y la de sus dependientes, por lo que se determina su responsabilidad respecto de la falta de libreta sanitaria de los mismos.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Impóngase al empleador y/o a las empresas el pago de las erogaciones que se originen para el otorgamiento o renovación de la Libreta Sanitaria, para todos los trabajadores en relación de dependencia que, según la Ordenanza vigente, haya sido declarada obligatoria la posesión de la misma en el Partido de Moreno.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 28/07/2021**

**Promulgada mediante el Decreto N° 1562 de fecha 02/08/2021**

---

Ordenanza N° 6552/21

Moreno, 15/07/2021

**VISTO** el Expte. H.C.D N° 34.289/2021, s/Homologación de Convenio e/Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Municipalidad de Moreno y Cooperativa de Trabajo "2 de Septiembre Limitada"; y

**CONSIDERANDO** que las mismas contienen el Convenio por el cual se acuerda la implementación de un conjunto de acciones tendientes a lograr una Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), el desarrollo local y la inclusión socio-productiva de los sectores más vulnerables del Municipio, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el titular de la Secretaria de Economía Social, Sr. Emilio Miguel Ángel Pérsico; La Cooperativa de Trabajo 2 de Septiembre Limitada, representada por la Sra. Marcela Susana OGAS, en carácter de Presidenta, la Sra. María Luz Fermani Foletto, en carácter de Secretaria, y la Sra. Maira Yanina Saganias, en carácter de Tesorera; y nuestra Comuna.

**QUE** el objetivo general del Convenio es la promoción de políticas sociales y marcos regulatorios que fomenten la inclusión social a través del trabajo, mediante la generación de mecanismos de producción para el autosustento, la recuperación de capacidades y mejora de la calidad de vida de las personas.

**QUE** al efecto el Municipio, en su carácter de autoridad local, desempeña un papel esencial en el proceso de desarrollo sostenible, en el convencimiento que los cambios evidenciados en las condiciones ambientales responden a una multiplicidad de factores que reconocen procesos nacionales y locales.

**QUE** se trata de un Convenio que resulta de gran relevancia para esta Comuna teniendo como principal desafío diseñar y aplicar un sistema de gestión capaz de fomentar y conciliar dos grandes objetivos que lo llevaran a un desarrollo sustentable, la equidad social y la sustentabilidad ambiental.

**QUE** el Plan que por el precitado Convenio se acuerda se ejecutara de acuerdo a las pautas que constan en el mismo.



**QUE** en cumplimiento de lo normado en el artículo 57° de la Ordenanza General N° 267 de Procedimientos Administrativos, a fs. 64 del expediente administrativo N° 4078-222675-S-2020, obra dictamen legal, no teniendo la Subsecretaría Legal y Técnica objeciones que realizar al Convenio que nos ocupa.

**QUE** a fs. 61 y en cumplimiento de la manda del artículo 187°, inc. 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se encuentra agregado dictamen de la Contaduría Municipal no teniendo observaciones que realizar en relación a la temática de su incumbencia.

**QUE** resulta ser competencia del Departamento Deliberativo la homologación de los convenios suscritos por la Comuna, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Homologase el Convenio para la implementación de un conjunto de acciones tendientes a lograr una Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), el desarrollo local y la inclusión socio-productiva de los sectores más vulnerables del Municipio, suscripto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Municipalidad de Moreno y la Cooperativa 2 de Septiembre Limitada, cuya copia luce a fs. 66/83 del Expediente D.E. N° 4078-222675-S-2020.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 28/07/2021**

**Promulgada mediante el Decreto N° 1576 de fecha 02/08/2021**

---

Ordenanza N° 6554/21

Moreno, 15/07/2021

**VISTO** el Expte. H.C.D N° 34.205/2021, Reconocimiento de deuda de la Agente Gallegos, Mariela; y

**CONSIDERANDO** que se reconoció la deuda que la Municipalidad de Moreno mantenía con la ex agente Gallegos, Mariela Alejandra (legajo N° 19.786), mediante la sanción de la Ordenanza N° 6.491/2021 y Decreto N° 0727/2021, en concepto de diferencias salariales, por un importe de \$ 8.753,37 (pesos ocho mil setecientos cincuenta y tres con 37/100 ctvos).

**QUE** por un error involuntario se incluyó un objeto del gasto que no correspondía, originando así una diferencia en el valor total del reconocimiento de la deuda.

**QUE** resulta necesario realizar una modificación de los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.491/2021.

**QUE** el gasto presupuestario corresponde para el Ejercicio 2019 a la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Inspecciones y Habilitaciones; Categoría Programática 18.01 Gestión Regulatoria Municipal y Medio Ambiente; Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal; Objeto del Gasto 1.1.1.02 Personal Agrupamiento A; 1.1.6.01 Contribución Patronal IPS; 1.1.6.02. Contribución Patronal IOMA.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6.491/2021 a la fecha de su promulgación.

### Donde dice:

#### Año 2019

Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Inspecciones y Habilitaciones;

Categoría Programática: 18.01 Gestión Regulatoria Municipal y Medio Ambiente;

Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal;

Objeto del Gasto

1.1.1.02 Personal Agrupamiento A.....\$ 7.311,78

1.1.3.01 Antigüedad.....\$ 222,02

1.1.6.01 Contribución Patronal IPS.....\$ 871,12

1.1.6.02 Contribución Patronal IOMA.....\$ 348,45

**\$ 8.753,37**

### Deberá decir:

#### Año 2019

Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Inspecciones y Habilitaciones;

Categoría Programática: 18.01 Gestión Regulatoria Municipal y Medio Ambiente;

Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal;

Objeto del Gasto

1.1.1.02 Personal Agrupamiento A.....\$ 7.259,32

1.1.6.01 Contribución Patronal IPS.....\$ 871,12

1.1.6.02 Contribución Patronal IOMA.....\$ 348,45

**\$ 8.478,89**

**ARTÍCULO 2°:** Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza N° 6.491/2021 a la fecha de su promulgación.

### Donde dice:

“Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar la Deuda con debito a la cuenta “Resultados de Ejercicios anteriores” (1115) por la suma de \$ 8.753,37; y crédito a las cuentas del pasivo “Sueldos y Salarios a Pagar” (1354) por la suma de \$ 7.533,80 y “Contribuciones Patronales a Pagar” (1356) por la suma de \$ 1.219,57 y autorícese a realizar la correspondiente Orden de Pago.

### Deberá decir:

“Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar la Deuda con debito a la cuenta “Resultados de Ejercicios anteriores” (1115) por la suma de \$ 8.478,32; y crédito a las cuentas del pasivo “Sueldos y Salarios a Pagar” (1354) por la suma de \$ 7.259,32 y “Contribuciones Patronales a Pagar” (1356) por la suma de \$ 1.219,57 y autorícese a realizar la correspondiente Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 28/07/2021**

**Promulgada mediante el Decreto N° 1568 de fecha 02/08/2021**

---

Ordenanza N° 6556/21

Moreno, 15/07/2021

**VISTO** el Expte. H.C.D N° 34.428/2021, s/Donación de motocicletas por la Compañía CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A.; y

**CONSIDERANDO** que conforme a lo dispuesto por la Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) en el Art. 57° el Honorable Concejo Deliberante aceptará o rechazará las donaciones a la Municipalidad.

**QUE** la donación se motiva con el objeto de contribuir a los asuntos referidos a la seguridad de nuestra comunidad con el fin de ser utilizadas por la Secretaria de Protección Civil.

**QUE** habiendo cumplido las instancias establecidas por el Art. 187° inciso 6) de la L.O.M.

**QUE** a fs. 41 a 50 la Empresa acredita el correspondiente poder de disposición por parte del Sr. Leandro Iraola, en representación de CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A. para llevar adelante la donación en cuestión.

**QUE** es menester para este Municipio atender con urgencia los asuntos que aquejan a nuestra comuna.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Moreno realizada por la COMPAÑÍA CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A. de 10 motocicletas Marca CORVEN, Modelo: New Hunter 150 0KMs.

**ARTÍCULO 2°:** Incorpórese al Patrimonio Municipal los motovehículos que a continuación se detallan:

MOTOR	CHASIS
162FMJG1079773	8CVPCKD02GA015313
ZS162FMJ8J302149	8CVPCKD03LA0411185
ZS162FMJ8J109513	8CVPCKD09KA040525
ZS162FMJ8M102695	8CVPCKD01LA042660
ZS162FMJ8J113651	8CVPCKD0XLA042401
ZS162FMJ8J110176	8CVPCKD06LA041987

ZS162FMJ8HC00236	8CVPCKD02LA042456
162FMJ8M102671	8CVPCKD00LA042696
162FMJ8M102771	8CVPCKD03LA042725
162FMJ8M102617	8CVPCKD05LA042953

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 28/07/2021**

**Promulgada mediante el Decreto N° 1574 de fecha 02/08/2021.**

Ordenanza N° 6557/21

Moreno, 15/07/2021

**VISTO** el Expte. H.C.D N° 34.457/2021, donde solicita autorización a suscribirse el acuerdo transaccional y convenio de pago. NEUMASUR S.A. C/Municipalidad de Moreno; y

**CONSIDERANDO** que del informe obrante a fs. 20 la Dirección de Asuntos Legales surge que la suscripción del convenio de pago traería aparejado un gran beneficio para la comuna, ya que se logra una quita en la liquidación practicada.

**QUE** se ha expedido al respecto la Subsecretaria Legal y Técnica manifestando que la consulta formulada en estos actuados admite dos enfoques: uno, referido a las atribuciones del Departamento Ejecutivo para celebrar acuerdos transaccionales; mientras que el otro está relacionado a la oportunidad, merito y conveniencia del ejercicio de esas atribuciones respecto del caso particular.

**QUE** el Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades- otorga al Departamento Ejecutivo la administración general de la Intendencia, con facultad -entre otras- para estar en juicio como demandante o demandado, en defensa de los derechos y acciones que corresponden a la Municipalidad, y la de celebrar contratos (artículos 107° y 108° incisos 12) y 14).

**QUE** la atribución de facultades para celebrar transacciones judiciales no se encuentra claramente determinada por el citado texto legal, lo que puede dar lugar a distintas interpretaciones. Si atendemos a la capacidad autónoma de la Intendenta para estar en juicio -lo que comprende todas las contingencias propias del proceso- podría considerarse incluida la facultad para transar, como modo de conclusión del mismo.

**QUE** asimismo, puede agregarse que la transacción implica un acuerdo substancial, para el cual el Código Civil y Comercial de la Nación exige la capacidad de contratar, la que en principio esta otorgada al Departamento Ejecutivo (artículo 108° inciso 14) de la mencionada Ley), si bien con numerosas limitaciones provenientes de las atribuciones otorgadas a la otra rama del gobierno comunal.

**QUE** considerada la Ley en su conjunto, la administración de los intereses comunales corresponde a ambos Departamentos Municipales y por ende el Ejecutivo solo podría comprometer aquellos intereses cuando su accionar se corresponda con la ejecución de una Ordenanza que así lo disponga, más aun cuando el art. 41° de la LOM establece que "corresponde al Concejo autorizar (...) convenios...".

**QUE** tratándose de una cuestión que ofrece algún margen de duda, en ausencia de una ordenanza que genérica o específicamente faculte a la Intendente a celebrar acuerdos, resulta adecuado al espíritu de la Ley Orgánica de las Municipalidades entender que los mismos quedan sujetos a aprobación del Departamento Deliberativo.

**QUE** en relación a la viabilidad del caso particular que da cuenta estas actuaciones, procede destacar que resulta de resorte exclusivo del titular del Ejecutivo la ponderación de los elementos de juicio que gravitan sobre el mismo, conforme informe del área técnica correspondiente que obra en las presentes actuaciones, y la evaluación de las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que involucra su resolución.

**QUE** de todo lo actuado ha tomado debida intervención la Contaduría Municipal conforme lo establecido en el artículo 187° inc. 6) de la LOM.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda a suscribir el Acuerdo Transaccional y Convenio de Pago que se aprueba como Anexo I, cuya copia luce a fs. 42/50 del Expte. D.E. N° 226927-D-2021.

**ARTÍCULO 2°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 28/07/2021**

**Promulgada mediante el Decreto N° 1573 de fecha 02/08/2021**

---

Ordenanza N° 6560/21

Moreno, 15/07/2021

**VISTO** el Expte. H.C.D N° 34.468/2021, s/Aceptación de donación de una impresora multifunción; y

**CONSIDERANDO** el objeto del mismo consiste en la donación de una IMPRESORA MULTIFUNCIONAL VERSALINK-405 XEROX, realizada el día 20 de abril de 2021 por el Sr. Alberto Francisco Sánchez, DNI N° 14.635.006, quien desempeña en la Secretaria de Salud, al advertir las necesidades y entendiendo que la misma puede resultar de vital importancia para el desarrollo de la actividad cotidiana, decidió donar el bien mencionado.

**QUE** a fs. 02 luce nota emitida por el Sr. Sánchez donde deja de manifiesto la donación en cuestión y a fs. 03/04 brinda detalles del bien en cuestión.

**QUE** a fs. 07 luce nota de recepción de dicha donación por parte de la Secretaria de Salud. Asimismo, ha tomado intervención de la Contaduría Municipal ello en virtud del Art. 187° inc. 6) de la L.O.M.

**QUE** resulta necesario aceptar la donación, en el marco de lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto Ley N° 6.769/58.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Acéptase la donación de (1) una IMPRESORA MULTIFUNCIONAL VERSALINK-405 XEROX, según a fs. 10 del Expediente N° 4078-226928-S-2021.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 28/07/2021**

**Promulgada mediante el Decreto N° 1575 de fecha 02/08/2021**

---

Ordenanza N° 6561/21

Moreno, 02/08/2021

**VISTO** el Expte. H.C.D N° 34.178/2020, donde solicita Declaración de Interés Municipal al XIX "Programa Jóvenes y Memoria" de la Comisión Provincial por la Memoria-(CPM) y reconocimientos a los Jóvenes y coordinadores que sostuvieron el programa en Pandemia COVID-19; y

**CONSIDERANDO** que la Asociación Civil Moreno por la Memoria, solicita se declare de interés municipal la participación de las instituciones educativas de nivel secundario y organizaciones sociales, políticas y culturales de nuestro distrito en el **XIX PROGRAMA JOVENES Y MEMORIA 2020**.

**QUE** la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) organiza desde hace 19 años.

**QUE** el programa de jóvenes y memoria es coordinado por la CPM desde el año 2002, proponiendo a los equipos de trabajo que elaboren un proyecto de investigación acerca de las memorias del pasado reciente o la vulneración de los Derechos Humanos.

**QUE** se debe dar un merecido reconocimiento a las y los jóvenes junto a sus coordinadores y equipos docentes de las escuelas y organizaciones sociales participantes.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal al **XIX PROGRAMA JOVENES Y MEMORIA** organizado cada año por la Asociación Civil Moreno por la Memoria.

**ARTICULO 2°:** Otórguese un merecido reconocimiento a los jóvenes, coordinadores, equipos docentes y organizaciones sociales por su participación en el **XIX PROGRAMA JOVENES Y MEMORIA** que sostuvieron el mismo en pandemia COVID-19.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 28/07/2021**

**Promulgada mediante el Decreto N° 1563 de fecha 02/08/2021**

**VISTO** el Expte. H.C.D N° 34.357/2021, donde solicita Declaración de Interés Cultural y Municipal, al evento denominado Día Internacional de la "Música Cristiana", que se realizó el día 07/07/2021; y

**CONSIDERANDO** que la música cristiana es la música creada y ejecutada como expresión del cristianismo.

**QUE** esa expresión abarca una gran diversidad de estilos musicales que contienen letras con mensajes bíblicos o que involucran diferentes tipos de oración (de adoración, de acción de gracias, de petición), y cuya motivación principal es la fe Cristiana.

**QUE** cada 7 de Julio se realiza el evento cultural denominado "Día Internacional de la Música Cristiana".

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de interés Municipal a la Jornada denominada "Día Internacional de la Música Cristiana", que se realizó el día 07/07/2021 de manera virtual.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 28/07/2021**

**Promulgada mediante el Decreto N° 1564 de fecha 02/08/2021**

---

**VISTO** el Expte. H.C.D N° 34.472/2021, donde solicitan creación del Consejo de la Danza del Partido de Moreno; y

**CONSIDERANDO** que desde la región AMBA y Pcia. de Bs. As. del Movimiento Federal de Danza se está realizando un fuerte trabajo de organización y visibilización del sector para colaborar en la creación de legislaciones a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

**QUE** se están generando políticas públicas que potencian, fortalecen y democratizan el acceso y garantizan mayor sustentabilidad para los estudiantes y profesionales del sector.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: Objeto.** Créase el Consejo de la Danza del Partido Moreno, el cual funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura del Municipio o en la dependencia que la reemplace en el futuro.

**ARTICULO 2°: Definición.** A los efectos de la presente Ordenanza se considera:

a) Danza: \*Esencialmente una actividad artística, que se utiliza en diferentes áreas como en la cultura, educación y salud, donde incluye un lenguaje corporal de movimiento en conjunción a la integración emocional, cognitiva y física

del individuo, en sus distintos formatos interpretativos.

Asimismo, entendemos a la danza como una actividad que debe realizarse dentro de los parámetros inclusivos y con perspectiva de género.

- I. Que constituya un espectáculo público y sea llevado a cabo por trabajadores de la danza en forma directa y real y/o a través de sus imágenes
- II. Que refleje alguna de las modalidades estéticas existentes o que fueren creadas, y otras que posean carácter experimental
- III. Que conforme un espectáculo artístico que implique la participación real y directa de uno o más sujetos compartiendo un espacio común físico virtual;
- IV. Asimismo, forman parte de las manifestaciones y actividad de la danza las creaciones, investigaciones, documentaciones y actividades formativas afines al quehacer descrito en los incisos anteriores
- V. Trabajadores de la danza: aquellos sujetos que cumplen una función directa o indirecta con la actividad de la danza; intérpretes, coreógrafos, directores, docentes, asistentes, investigadores, gestores y productores, entre otros.

b) Fomento de la danza no oficial: una serie de políticas públicas que favorezcan el desarrollo de proyectos que involucren a dicho lenguaje artístico, con eje en el fomento y en la sustentabilidad de la actividad y que incluyen líneas de transferencia de recursos dinerarios a terceros ("subsidios") creación y producción, gestión de eventos y circuitos, proyectos de investigación, formación y capacitación profesional, tanto como acciones o programas que transfieren recursos no dinerarios a terceros; ("residencias de creación", "capacitaciones"; "exhibición de obra", "programas de intercambio artístico nacionales e internacionales"; entre otros).

**ARTICULO 3º: Objetivos.** Es función del Consejo de la Danza del Partido de Moreno asesorar, planificar y ejecutar proyectos política integral de fomento de la danza, a través de:

- a. Apoyo económico a la creación y producción de la danza; a la formación y perfeccionamiento de coreógrafos, interpretes, investigadores, docentes y productores; a la gesta de ciclos, formación de nuevas audiencias, festivales, certámenes, batallas y todo tipo de eventos de danza
- b. Organización de circuitos estables que aseguren la práctica y circulación de la actividad en forma jurisdiccional e inter jurisdiccional
- c. Difusión de la disciplina en todos los niveles culturales y educativos a través de publicaciones audiovisuales, folletos, boletines referidos especialmente a la danza
- d. Estímulo a producciones del sector no oficial

e) Promoción de la identidad del Partido de Moreno, en encuentros de danza y festivales nacionales, regionales e internacionales.

**ARTICULO 4º: Atribuciones.** Son atribuciones del Consejo de la Danza del Partido de Moreno:

- a. Redactar el reglamento interno, estableciendo las funciones, periodicidad y responsabilidad de sus integrantes
- b. Crear un Registro de Trabajadores de la danza del partido, como instrumento para censar a los y las trabajadores de la danza local, difundir virtualmente las convocatorias y toda información relacionada, y favorecer la participación colectiva en la selección de los proyectos postulantes
- c. Operar como co-ayudantes al desempeño institucional mediante señalamientos puntuales y propositivos previo estudio, registro y análisis de la situación y evolución de una temática determinada
- d. Colaborar a ejecutar y co-coordinar los recursos para la aplicación, desarrollo e implementación de los proyectos de danza en articulación con la comunidad
- e. Realizar convocatorias anuales abiertas para personas físicas y jurídicas del Partido
- f. Curar y seleccionar los proyectos en los siete ámbitos de desarrollo
- g. Adecuar las propuestas y llamados según el contexto y coyuntura, manteniendo vivo el criterio para ampliar y actualizar el crecimiento de la actividad de la danza
- h. Proveer y garantizar la disponibilidad de los espacios de trabajo, centros recreativos, deportivos, culturales y salas de ensayo municipales para proyectos beneficiarios
- i. Garantizar la difusión y circulación del registro, las convocatorias y la programación de las producciones subsidiadas en las plataformas virtuales y redes sociales del Municipio



- j. Establecer articulación de las producciones subsidiadas en la programación de los centros culturales barriales, teatro del municipio, plazas, eventos oficiales, programas radiales y virtuales
- k. Constituirse como contralor transversal, de las acciones referentes a la aplicación y el cumplimiento de las acciones culturales y la rendición de cuentas
- l. Representar la actividad artística de la danza del partido ante organismos y entidades de distintos ámbitos y jurisdicciones nacionales, provinciales y municipales
  - m) Articular acciones con las áreas municipales, provinciales, nacionales e internacionales del ámbito de la danza, con el fin de coordinar con las distintas jurisdicciones la planificación y desarrollo de actividades de danza
  - n) Participación en la elaboración de convenios con otros organismos y entidades internacionales, nacionales, provinciales y municipales
  - o) Crear encuentros eventuales para la reflexión y construcción de conocimiento, abiertos a debates y propuestas de la comunidad de la danza;
  - p) Crear eventos para la presentación oficial y asesoramiento de las convocatorias anuales
  - q) Habiendo concluido su periodo de gestión, realizar la convocatoria a una nueva comisión normalizadora, a los efectos de que se lleve adelante la elección de las nuevas autoridades del Consejo de la Danza.

**ARTICULO 5°: Integración.** La dirección y administración del Consejo de la Danza del Partido de Moreno será de carácter mixto y deberá respetar criterios de equidad de género.

La misma estará compuesta por:

- a) 7 (siete) representantes zonales de la danza en sus distintas expresiones, respetando lo dispuesto en el artículo 2°.
- b) 4 (cuatro) representantes del Departamento Legislativo de Moreno, respetando la composición legislativa del Honorable Cuerpo, de acuerdo a los criterios democráticos de mayorías y minorías parlamentarias;
- c) 3 (tres) representantes del Departamento Ejecutivo.

Los cargos se designan mediante concurso abierto de oposición y antecedentes y la presentación de proyecto de gestión de por lo menos un año de proyección con relación al artículo 5°.

La duración de la gestión es de 4 (cuatro) años. Los integrantes del consejo podrán volver a postularse en periodos alternados con un máximo de 3 gestiones.

**La selección y conformación del primer consejo estará a cargo de un jurado compuesto por: una \*comisión normalizadora (integrada por trabajadores/as de la danza) y un representante del área de cultura de la Municipalidad de Moreno.**

**ARTICULO 6°: De Los Integrantes.** Los integrantes del consejo deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener trayectoria reconocida en la actividad como intérpretes, coreógrafo/as, docentes, investigadores o gestores
- b) Poseer tres (3) años de residencia local
- c) No haber sido condenados por delitos comunes dolosos o sancionados con expulsión firme por inconducta societaria o ética por algunas de las instituciones del que hacer de la Danza

**ARTICULO 7°: Fondo de Fomento de la Danza.** Créase el Fondo de Fomento a la Danza no oficial para el desarrollo de las líneas de subsidios destinados a la:

- a) Creación y producción
- b) Gestión de eventos y circuitos
- c) Proyectos de investigación

- d) Formación y capacitación profesional
- e) Formación de nuevas audiencias
- f) Proyectos especiales
- g) Programas de intercambio artístico nacional e internacional

**ARTICULO 8°: Cláusula de Financiamiento.** Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 7° durante el ejercicio vigente al momento de la promulgación de la presente norma, serán atendidos con los recursos del presupuesto municipal correspondiente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes o el área que la reemplace en el futuro.

En los presupuestos subsiguientes, deberán preverse los recursos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de la presente norma, a través de la inclusión del Fondo de Fomento de la Danza en el programa de gobierno de la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes.

**ARTICULO 9°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 28/7/2021**

**Promulgada mediante el Decreto N° 1567 de fecha 02/08/2021**

---

Ordenanza N° 6564/21

Moreno, 15/07/2021

**VISTO** el Expte. H.C.D N° 34.474/2021, donde solicita se declare Ciudadana Ilustre del Partido de Moreno post-mortem a la Sra. Núñez, Patricia Noemí; y

**CONSIDERANDO** que supo testimoniar la supremacía de los ideales humanos de la justicia, la solidaridad y la paz, siendo una de las personalidades más comprometidas en el área de salud y medio ambiente entre otros servicios avocados a la ayuda social del distrito de Moreno.

**QUE** ha estado al frente prácticamente de los casos resonantes de emergencias sanitarias, desde que la salud integral no era visible en los barrios más vulnerables.

**QUE** debido a su gran compromiso con los ciudadanos, ha encabezado operativos que han marcado a los y las habitantes de la provincia, como lo fueron las tragedias de mortalidad infantil causadas por el IRAG (Infecciones respiratorias agudas graves) en el año 2010, en la tragedia por las inundaciones de la Ciudad de La Plata en el año 2013.

**QUE** es distinguida por su dedicación, compromiso y tenacidad, ha sabido aportar metodologías innovadoras, que han redundado en la mejora de disparidad social, siendo modelo para otras jurisdicciones y también en plano nacional.

**QUE** como bien se define sobre el trabajo social "que promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas, y el fortalecimiento y la liberación del pueblo, para incrementar el bienestar de la comunidad, es bien representado por la compañera el cual con su labor y lucha ha logrado preservar la vida de muchos de nuestros ciudadanos.

**QUE** la laboriosa Patricia Nuñez, luego de su larga y comprometida trayectoria, ha logrado el agradecimiento y afecto de la ciudadanía. Es por ello, que en conjunto queremos homenajearla los próximos años siguientes en el día de su deceso aquel 08/07/2019, tan recordado para muchos que guardan el grato recuerdo de su perseverancia y

esperanza en búsqueda de la igualdad social.

**QUE** en el entendimiento de que este cuerpo tiene la función fundamental e indelegable de representar al pueblo del distrito de Moreno en sus demandas, pero también en su reconocimiento hacia un ciudadano al que valoran enormemente.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase Ciudadana Ilustre del Partido de Moreno post-mortem a la Distinguida Patricia Noemí Núñez; por ser una de las pioneras en la dificultosa tarea de acompañar y ayudar a los más vulnerables.

**ARTICULO 2º:** Conmemórese el día 8 de Julio en nuestro distrito el aniversario por el fallecimiento de la ciudadana ilustre, Sra. Patricia Núñez.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 28/07/2021**

**Promulgada mediante el Decreto N° 1561 de fecha 02/08/2021**

---

Ordenanza N° 6566/21

Moreno, 29/07/2021

**VISTO** el Expte. H.C.D N° 34.489/2021 s/Declaración de Interés Municipal la 1er Semana de Agosto como "Semana de la Memoria en defensa de la Escuela Pública, Digna y Segura" y a las actividades pedagógicas en dicha semana; y

**CONSIDERANDO** que el día 2 de agosto del año 2018 a las 08:06 hs. en el establecimiento educativo N° 49 "Nicolás Avellaneda" se produce la explosión por acumulación de gas debido a una fuga denunciada que se cobra la vida de dos compañerxs trabajadores de esa comunidad educativa.

**QUE** ante lamentable pero evitable suceso se genera una Movilización espontanea y que agrupa en lucha diferentes organizaciones, sindicatos y comunidades educativas.

**QUE** de dicha movilización se da gesta el Morenazo que toma como compromiso el pedido de justicia por lxs compañerxs Sandra y Rubén con la convicción ineludible de avanzar en la lucha por Escuelas Dignas y Seguras.

**QUE** ante este hecho y al haber pasado ya 3 años que seguimos sin respuestas de la justicia, lo que genera un dolor e indignación profunda no solo en el seno familiar sino en cada integrante de las comunidades educativas, de sus organizaciones, que se sienten parte de esta lucha.

**QUE** a la fecha sufrimos un nuevo golpe como comunidad educativa ante la noticia del fallecimiento de 3 trabajadorxs a causa de una nueva, pero, insistimos, evitable tragedia.

**QUE** la compañera Docente Mónica Jara y los trabajadores Nicolás Francés y Mariano Spinedi de la Comunidad Educativa de la Escuela N° 144 de Aguada, San Roque – Neuquén y toda la comunidad y allegados fueron víctimas de otra tragedia evitable.

**QUE** donde se aplican políticas neoliberales no hay garantías en las condiciones de seguridad en las escuelas y por ello, es necesario seguir bregando por que se cumplan las normas de salud y seguridad laboral, porque las escuelas son ESPACIOS DE VIDA y esta concepción debe seguir fortaleciéndose.

**QUE** es indispensable mantener viva la memoria y por ello es fundamental promover acciones pedagógicas destinadas a generar el debate y la reflexión sobre lo ocurrido el 2 de Agosto para que NUNCA MÁS la desidia y el abandono sean concepciones predominantes de las políticas públicas y en lxs funcionarxs responsables.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase a la Primera semana del mes de Agosto como "Semana de la memoria en defensa de la Escuela Pública, Digna y Segura".

**ARTICULO 2º:** Declárase de Interés Municipal a las actividades pedagógicas promovidas en el marco de dicha semana conmemorativa.

**ARTICULO 3º:** Gírese a las secretarías correspondientes del D.E. que tengan relación directa con la Comunidad Educativa.

**ARTICULO 4º:** Notifíquese al Consejo Escolar del Distrito de Moreno.

**ARTICULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 06/08/2021**

**Promulgada mediante el Decreto N° 1640 de fecha 12/08/2021**

---

Ordenanza N° 6567/21

Moreno, 29/07/2021

**VISTO** el Expte. H.C.D N° 34.492/2021, s/Creación del Pasaje "Sandra y Rubén" en el tramo de Avda. Victorica e/Bme. Mitre y S. Piovano, la inminencia del tercer aniversario, el próximo 2 de agosto, de la muerte de nuestros compañeros Sandra Calamano y Rubén Rodríguez; y

**CONSIDERANDO** que la explosión de la escuela N° 49 demostró y puso en relieve el abandono de la educación pública prodigado por quienes gobernaban la Provincia de Buenos Aires.

**QUE** la comunidad de Moreno desde siempre se organizó para defender la educación pública como un derecho esencial para los y las morenenses.

**QUE** la respuesta inmediata de la comunidad toda de Moreno fue construir un inmenso proceso de lucha denominado " El morenazo" que tuvo como epicentro las inmediaciones del edificio del Consejo Escolar por entonces intervenido por la provincia de Buenos Aires.

**QUE** este cuerpo deliberativo en distintos momentos sancionó legislación sobre lo ocurrido, en la búsqueda de justicia por Sandra Y Rubén y en la tarea de mantener viva la memoria de estos dos trabajadores como ejemplo y expresión de una comunidad organizada y luchadora.

**QUE** en este sentido, cabe destacar que ambos fueron declarados ciudadana y ciudadano ilustre post mortem en ocasión de cumplirse dos años de lo ocurrido.

**QUE** las instituciones deben poder apuntalar procesos de memoria activa en el ejercicio cotidiano de las tareas que realizan.

**QUE** aunque siempre insuficientes ante la pérdida de vidas humanas, las acciones institucionales que reivindican una historia como la de Sandra y Rubén representan procesos de reparación y justicia no solo con ellos en lo particular sino con la historia de la comunidad de la que provienen.

**QUE** la historia reciente de lo sucedido con Sandra y Rubén debe ser un faro para no permitir jamás tamaño nivel de abandono y maltrato a la educación pública.

**QUE** quienes representamos a nuestras comunidades en las instituciones debemos expresar sus procesos de lucha, reivindicarlos y construir políticas de estado que sinteticen los clamores de nuestro pueblo.

**QUE** lugar donde tuvo epicentro geográfico la lucha inmensa de las comunidades morenenses debe poder resignificarse expresando esa historia reciente.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Créase el pasaje " Sandra y Rubén " en el tramo de la Avenida Victorica en la intersección de las calles Bartolomé Mitre y Salvador Piovano.

**ARTICULO 2°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente realizar las erogaciones presupuestarias para modificar la nomenclatura en la señalética y demás insumos necesarios.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 06/08/2021**

**Promulgada mediante el Decreto N° 1641 de fecha 12/08/2021**

---

Ordenanza N° 6568/21

Moreno, 29/07/2021

**VISTO** el Expte. H.C.D N° 34.466/2021, s/Registro de Mayores Contribuyentes; y

**CONSIDERANDO** que habiéndose cumplido el plazo de inscripción del corriente año conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 0660/21, se informa que no han efectuado registros, adjuntándose el listado de oficio de acuerdo al año anterior.

**QUE** de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 94° Inciso 5, una vez remitido el listado de Mayores Contribuyentes y comprobado el Cuerpo si los mismos reúnen las condiciones establecidas en la misma, este deberá ser aprobado en Sesión citada a tal efecto, debiendo tomar, cada grupo político tanto Mayores Contribuyentes igual al doble de Concejales que integren dicho grupo político.

**QUE** se han cumplido con todas las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese la Nómina de Mayores Contribuyentes, cuya copia luce a fs. 20 del Expte. D.E. N° 226359-S-

2021, en el marco del Art. 94° Inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 13/08/2021**

**Promulgada mediante el Decreto N° 1648 de fecha 13/08/2021**

## DECRETOS DE

Decreto N° 0493/21

Moreno, 26/03/2021

### Visto

la Ley Nacional N° 27541 que declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, ampliada por el Decreto Nacional No 0260/2020 y prorrogado por el Decreto Nacional N° 167/2021, hasta el 31 de diciembre de 2021; y

### Considerando

que los mismos se dictaron por el brote del virus SARS-COV-2 declarado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia a nivel global continuando la identificación de variantes de diferentes países, por lo que se vienen desarrollando estrategias para disminuir el ingreso a nuestro país de estas nuevas cepas.

Que concierne al Estado garantizar en forma permanente y de materia prioritaria el derecho a la alimentación y nutricional de la población del Partido de Moreno, según lo establece la Ley N° 25724 que crea el Programa de Alimentación y Nutrición Nacional.

Que a través de la Ley N° 27519/19 se prorroga la "Emergencia Alimentaria Nacional" dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que es responsabilidad del Municipio de Moreno, como persona jurídica de existencia necesaria, asegurar la prestación de los servicios esenciales que le competen, a través de la adquisición de bienes y la contratación de servicios para el cumplimiento de tal cometido.

Que los efectos de la pandemia originada en el año 2020 han afectado la economía del país lo que requiere a nivel local, un mayor esfuerzo económico - financiero.

Que por la dinámica actual de la pandemia y sus impactos sobre la población Morenense, la Municipalidad de Moreno se adhiere a las políticas públicas nacionales y provinciales respecto a la materia.

Que conforme lo ha sostenido el Tribunal de Cuentas en el Expediente N°- 5300-586/12 "La declaración de emergencia económica administrativa y financiera puede ser declarada por el Intendente cuando la misma se refiera estrictamente a aspectos de su competencia,. Si las disposiciones que emanan del mismo se extralimitan de sus facultades o resultan de competencia del Departamento Deliberativo, necesitan contar con Ordenanza del H. Concejo Deliberante".

Que el Artículo 111°- de la Ordenanza General 267/80 establece que excepcionalmente podrá

otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados y produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de terceros.

Que se hace necesario continuar con la Emergencia mencionada dictando el acto administrativo correspondiente.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas en los artículos 108° incisos 17° del Decreto- Ley N° 6769/58

Por ello,

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Declarase el estado de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social de la Municipalidad de Moreno, la cual tendrá efecto con retroactividad al 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, establecida en la Ley Nacional N° 27541 y sus decretos de prórroga.

**ARTÍCULO 2º:** Declárese la Emergencia Sanitaria Municipal hasta el 31 de diciembre de 2021 y facultase a la Secretaria de Salud para instrumentar las políticas necesarias a efectos de garantizar a la población el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud.

**ARTÍCULO 3º:** Declárese la Emergencia Alimentaria Municipal, hasta el 31 de diciembre de 2021, a efectos de garantizar a la población el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria y nutricional de la población del partido de Moreno, y conforme a la Ley 27519/19 a través de la cual se prorroga la "Emergencia Alimentaria Nacional" dispuesta por el Decreto del Poder ejecutivo Nacional N°- 108/2002.

**ARTÍCULO 4º:** Declarase la Emergencia Educativa y de Infraestructura Escolar Municipal, hasta el 31 de diciembre de 2021, a efectos de garantizar el derecho a la educación y el cumplimiento del cronograma educativo de clases, en los términos de la Ley Provincial.

**ARTÍCULO 5º:** Declarase la Emergencia Infraestructura Urbana y Ambiental, hasta el 31 de diciembre de 2021, a efectos de garantizar la prestación de Servicios Públicos y básicos.

**ARTÍCULO 6º:** El presente Decreto de prórroga de Emergencia, a su finalización, podrá ser renovado, ampliado y/o modificado por el plazo que estime conveniente el Departamento Ejecutivo Municipal, en caso que las causales que dieron lugar a la declaración, lo justifiquen.

**ARTÍCULO 7º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía y por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

---

Decreto N° 1556/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/08/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 32/2021, para la adquisición de Luminarias Led para colocar en las calles del Distrito.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1557/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/08/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 33/2021, para contratar la refacción del Establecimiento Educativo E.P. N° 11.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SR. ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 1577/21

Moreno, 02/08/2021

### **Visto**

la vigencia de la Ordenanza Fiscal N° 6403/20 T.O. Año 2021, por la cual en su Artículo 34° Capítulo VI "Del domicilio Fiscal", se establece que el Departamento Ejecutivo podrá disponer con alcance general, el carácter obligatorio del domicilio fiscal electrónico, para todas las categorías de contribuyentes, que tributen tasas comerciales; y

### **Considerando**

que la Municipalidad de Moreno tiene como objetivo la incorporación de nuevos mecanismos electrónicos, para facilitar el cumplimiento en los distintos sujetos pasivos de las obligaciones contraídas.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario reglamentar un procedimiento que dé marco a la nueva operación en línea, que se llevará a cabo a través de la página oficial del Municipio Portal de Autogestión.

Que el citado artículo de la Ordenanza Fiscal vigente regula el domicilio fiscal electrónico, registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza;

Que la norma indicada establece que dicho domicilio producirá, en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidos y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía;

Que dicho artículo también dispone que la constitución, implementación y cambio se efectúe conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca este Departamento Ejecutivo;

Que, se considera oportuno disponer la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico, en esta primera etapa, para los contribuyentes de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, De La Tasa Por Mantenimiento De La Red Vial, De La Tasa Ambiental Por Comercialización De Envases No Retornables Y Afines, de los Derechos por Publicidad y Propaganda, de los Derechos por Ocupación o Uso de Espacios del Dominio Público y Las Tasas Aplicables Al Emplazamiento De Estructuras Soporte De Antenas Y Equipos Complementarios De Los Servicios De Telecomunicaciones Móviles, Radiofrecuencia, Televisión E Internet Satelital Y Sistemas Con Destino A Soporte Para La Colocación De Antenas Tipo Wicap.

Que, respecto de los Contribuyentes de los tributos no comprendidos en el presente, se dispondrá su obligatoriedad gradualmente, conforme lo determine este Departamento Ejecutivo mediante las reglamentaciones pertinentes,



debiendo el mismo evaluar que se cumplan las condiciones antes expuestas con relación a los contribuyentes y responsables;

Que, sin perjuicio de ello, una vez constituido el domicilio fiscal electrónico, se remitirán al mismo, todos aquellos avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general, que corresponda efectuar a los sujetos involucrados, ya sea en su condición de contribuyentes como de responsables de tributos en general, incluyendo el envío de las boletas para el pago de los tributos;

Que la constitución del domicilio fiscal electrónico no relevará a los contribuyentes y responsables de su obligación de denunciar el domicilio fiscal previsto en el artículo 35° de la Ordenanza Fiscal, ni implicará una limitación a las facultades de este Departamento Ejecutivo para enviar avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones, por medio de soporte papel;

Que el domicilio fiscal electrónico conllevará notables beneficios para los sujetos que se incorporen al uso de las mismas, al brindarles la posibilidad de acceder a los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones cursadas por este organismo en forma inmediata, ágil y sencilla, viéndose así facilitado el cumplimiento en tiempo y forma de los deberes a su cargo;

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que el dictado del presente se hace en uso de facultades contenidas por el Artículo 108°, inc. 3°) del Decreto N° 6769/58. y Artículo 34° de la Ordenanza Fiscal 6403/20 T.O. año 2021.-

Por ello,

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

#### **CAPITULO 1**

#### **Clave de Identificación Tributaria Municipal.**

**Artículo 1:** Establecer la Clave de Identificación Tributaria Municipal (CITM) que le permitirá a los contribuyentes del Municipio de Moreno, realizar operaciones en línea, a través de la página oficial del Municipio de Moreno (<https://autogestion.moreno.gob.ar/>) Portal de Autogestión, con la seguridad, integridad y facilidad que el medio ofrece para realizar operaciones.

**Artículo 2:** Para la obtención de la Clave de Identificación Tributaria Municipal (CITM) los contribuyentes deberán registrarse por medio de la página oficial (<https://autogestion.moreno.gob.ar/>) Portal de Autogestión, debiendo completar los datos exigidos por la misma. La aceptación de la solicitud será confirmada al domicilio fiscal electrónico que declare al momento de su registración.

**Artículo 3:** Cada usuario contará con una sola Clave de Identificación Tributaria Municipal (CITM) para acceder al sistema de operaciones en línea, responsabilizándose por su resguardo y protección, así como por su correcto uso, considerándose que los datos transmitidos son de su exclusiva autoría y responsabilidad. Una vez obtenida la Clave de Identificación Tributaria Municipal (CITM), ésta podrá ser utilizada según lo dispuesto en el artículo 5 de la presente norma.

**Artículo 4:** La Clave de Identificación Tributaria Municipal (CITM) tendrá un mínimo de 8 dígitos y un máximo de 20, debiendo ser creada por el usuario en el primer ingreso que realice.

**Artículo 5:** Las operaciones que se podrán realizar con la Clave de Identificación Tributaria Municipal (CITM) serán:

- Presentación de declaraciones juradas.
- Pago electrónico de las obligaciones.
- Planes de Pago.

- consulta de estado de deuda
- Aquellas que la Municipalidad de Moreno, especifique y comunique oportunamente.

**Artículo 6:** La Clave de Identificación Tributaria Municipal (CITM) podrá ser modificada en cualquier momento, por iniciativa del usuario. La nueva clave obtenida reemplazará a la anterior.

## **CAPITULO 2**

### **Domicilio Fiscal Electrónico. Normas Comunes**

**Artículo 7º:** Establecer que los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, incluyendo el envío de las boletas para el pago de los tributos municipales, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Municipalidad de Moreno a los contribuyentes y/o responsables, serán practicadas digitalmente en sus domicilios fiscales electrónicos, en la forma, modo y condiciones que se establecen en la presente Reglamentación.

**Artículo 8º:** El domicilio fiscal electrónico gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidos, plenamente eficaces y vinculantes los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que allí se practiquen.

**Artículo 9º:** A fin de tomar conocimiento de los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general, que digitalmente efectúe la Municipalidad del Moreno, el contribuyente o responsable deberá ingresar al domicilio fiscal electrónico declarado.

El aviso, citación, intimación, notificación o comunicación remitido al domicilio fiscal electrónico contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

1. Identificación del destinatario: apellido y nombre o razón o denominación social del contribuyente o responsable; DNI, LC, LE o documento que acredite identidad; y CUIT, CUIL o CDI.
2. Identificación precisa del contenido del aviso, citación, intimación, notificación o comunicación, con su texto completo, transcripción íntegra del acto –fundamentos y parte dispositiva-, indicando además fecha de emisión, asunto, tributo, cuenta, área emisora, nombre y cargo del funcionario que la emite.

A los fines de facilitar la toma de conocimiento de los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general, que se efectúen al domicilio fiscal electrónico declarado, el Departamento Ejecutivo podrá informar dicha circunstancia mediante un mensaje dirigido a la casilla de correo electrónico personal del contribuyente o responsable y/o a su teléfono móvil cuando cuente con estos datos.

**Artículo 10º:** Tratándose de la notificación de actos administrativos de inicio de procedimiento determinativo, de actos administrativos definitivos que den lugar a las instancias recursivas previstas en la Ordenanza Fiscal Vigente, así como para las liquidaciones previstas en el Capítulo de determinación de obligaciones fiscales de la Ordenanza Fiscal vigente, y las decisiones y actos que dispongan el alta o inscripción de oficio de contribuyentes, el Departamento Ejecutivo remitirá un mensaje informando de la novedad, a la casilla de correo electrónico personal del contribuyente o responsable, en tanto estos hayan dado cumplimiento al deber previsto en el artículo 18 de la presente Reglamentación y se encuentre validada la dirección denunciada por parte del Municipio.

Sin perjuicio de lo previsto precedentemente, la notificación de los actos mencionados al domicilio fiscal electrónico, producirá todos sus efectos en los términos del artículo 12º de la presente Reglamentación, con independencia de la recepción del mensaje remitido al correo electrónico.

**Artículo 11º:** Será responsabilidad exclusiva del contribuyente o responsable acceder a su domicilio fiscal electrónico con la periodicidad necesaria para tomar conocimiento de los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general, allí enviados.

**Artículo 12º:** La constitución del domicilio fiscal electrónico no releva a los contribuyentes y/o responsables de su obligación de denunciar el domicilio fiscal previsto en la Ordenanza Fiscal vigente, ni implica una limitación de las

facultades de la Municipalidad de Moreno para practicar en este último avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en soporte papel.

En aquellos casos en los cuales la Municipalidad de Moreno practique el mismo aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación en el domicilio fiscal electrónico y en el domicilio previsto en el artículo 28° de la Ordenanza Fiscal, el mismo se considerará perfeccionado en la fecha del que hubiera ocurrido primero.

### **CAPITULO 3**

#### **Constitución Obligatoria**

**Artículo 13°:** Establecer que, a partir de la entrada en vigencia de la presente, el domicilio fiscal electrónico previsto en el artículo 34° de la Ordenanza Fiscal deberá constituirse obligatoriamente respecto de los siguientes sujetos:

- a. Contribuyentes de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene.
- b. Contribuyentes de la Tasa por Mantenimiento de la Red Vial.
- c. Contribuyentes de la Tasa Ambiental por Comercialización de Envases no Retornables y Afines.
- d. Contribuyentes de los Derechos de Publicidad y Propaganda.
- e. Contribuyentes de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos.
- f. Contribuyentes de los Tasa de control de Espectáculos Públicos, deportivos, recreativos y de esparcimientos.
- g. Contribuyentes de la Tasas Aplicables al Emplazamiento de Estructuras Soporte de Antenas y Equipos Complementarios de los Servicios de Telecomunicaciones Móviles, Radiofrecuencia, Televisión e Internet Satelital y Sistemas con Destino a Soporte para la Colocación de Antenas Tipo Wicap.

**Artículo 14°:** Los sujetos mencionados en el artículo que antecede deberán validar el domicilio fiscal electrónico declarado mediante la confirmación de una notificación enviada del mail institucional [subsecingresocontributarios@moreno.gov.ar](mailto:subsecingresocontributarios@moreno.gov.ar). Para recibir dicho mail, se deberá ingresar al Portal de Autogestión <https://autogestion.moreno.gob.ar/>, Liquidador Automático Municipal y realizar el paso

**Artículo 15°:** Los sujetos mencionados en el artículo precedente deberán acceder a su domicilio fiscal electrónico, en la forma regulada, a partir de la entrada en vigencia de la presente reglamentación. Al acceder al mismo deberán completar, con carácter de declaración jurada, la información que les sea requerida y, además, actualizar sus datos de contacto: casillas de correo electrónico, números de teléfonos fijos y móviles, entre otros datos que se le requieran.

**Artículo 16°:** La falta de acceso al domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior no obstará a su constitución y plena vigencia y validez, ni implicará un obstáculo o limitación a las facultades de la Municipalidad de Moreno para enviar al mismo todos los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones que estime corresponder.

### **CAPÍTULO 4**

#### **Disposiciones Finales**

**Artículo 17°:** Establecer que, a través del domicilio fiscal electrónico, la Municipalidad de Moreno requerirá, en forma periódica, el suministro, actualización, ratificación o rectificación de información y la actualización de datos de contacto del contribuyente o responsable, tales como número de teléfono fijo y/o móvil, casillas de correo electrónico y todo otro que estime conveniente, sin perjuicio de las actualizaciones voluntarias de información y suministro de datos que el contribuyente pueda efectuar a través de otros procedimientos y mecanismos vigentes.

**Artículo 18°:** Disponer, a través de las áreas competentes, la realización de acciones masivas de comunicación mediante operativos tendientes a difundir y publicitar, entre la ciudadanía en general, la utilización del domicilio fiscal electrónico.

**Artículo 19º:** Aprobar los modelos de Formulario de Adhesión del Domicilio Fiscal Electrónico que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 20º:** El presente comenzará a regir el día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 21º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y la Señora la Secretaria de Economía.

**Artículo 22º:** Dese al registro municipal, publíquese, y tome intervención la Secretaria de Economía. Fecho con las debidas constancias. Archívese. -

---

ANEXOS

---

Decreto N° 1607/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/08/2021

Llámesse a Licitación Publica N° 12/21 mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Solicita la contratación de una empresa a la cual encomendarle la obra de "Repavimentación de la Calle Shakespeare Tramo Ruta N° 23 – Gutiérrez" en el marco del "Plan Argentina Hace".

DRA. ROMINA ALTAMIRANDA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1611/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/08/2021

Llámesse a Licitación Publica N° 13/21, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a la cual encomendarle la obra de "Repavimentación de la calle Lisandro de La Torre" en el marco del "Plan Argentina Hace"

DRA. ROMINA ALTAMIRANDA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1612/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/08/2021

Llámesse a Licitación Publica N° 14/21, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a la cual encomendarle la obra de "Repavimentación de la calle Lisandro de La Torre- La Plata- Storni" en el marco del "Plan Argentina Hace"

DRA. ROMINA ALTAMIRANDA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1625/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/08/2021

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Publica N° 19 en los términos de los Artículos 132 inciso d) y 133, en virtud de los establecido mediante el régimen de excepción de adquisición, de la Ley Orgánica Municipal, realizada para contratar las obras de acceso a la escuela E.E.E. N° 504 y E.E.E. N° 505, del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Cultura Educación y Deporte a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA QUEBRADA LIMITADA (6-88) con domicilio en la calle José María Estrada N° 470, Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SR. ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 1629/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/08/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 30/2021 para la adquisición de materiales eléctricos, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para el mantenimiento del alumbrado público en distintos Barrios del Partido de Moreno a la Oferta N° 3 correspondiente a la firma Distribuidora Rocca S.A. (1-2690) con domicilio en la calle Cavia N° 633, de la Localidad de Lomas del Mirador.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1630/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/08/2021

Adjudíquese la contratación en forma directa N° 72/2021 en los términos del Art 156 inc. 6, en virtud de lo establecido mediante régimen de excepción de adquisición, de la Ley Orgánica Municipal, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Colcar Merbus S.A. (1-3276) con domicilio en la calle Av. Gaona N° 0, de la Localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1632/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/08/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 28/2021, realizada para la "Refacción en establecimiento educativo E.E.S. N° 22, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA QUEBRADA LIMITADA (6-88) con domicilio en la calle José María Estrada N° 470, Localidad Paso del Rey, Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SR. ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 1633/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/08/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 66/21 para la adquisición de Luminarias Led, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para colocar en las calles del distrito a la oferta N° 2 correspondiente a la firma LM Sistemas Lumínicos S.A. (1-3740) con domicilio en la calle Uspallata N° 3932, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1635/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/08/2021

Llámesse a Licitación Publica N° 15/21 mediante la cual la Secretaria de Seguridad solicita la Adquisición de Equipos de Radio UHF, enmarcada en el convenio de cooperación y asistencia financiera entre Jefatura de Gobierno de Ministros y la Provincia de Buenos Aires y Conformación Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

LIC. JUAN MANUEL CIUCIO

---

Decreto N° 1636/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/08/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 68/2021, realizado para la adquisición de "Muebles de Oficina" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Oferta N° 1 correspondiente a la firma ESPINOSA NESTOR DANIEL con domicilio en la calle N° 188, Letzina esq. 1 de Mayo N° 2307 de la Localidad de José L. Suarez.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1639/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/08/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 67/2021, para la adquisición de botines punta de acero, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la Oferta N° 1 correspondiente a la firma Ayala Lorena Beatriz (1-4470) con domicilio en la calle Castillo N° 161, de la localidad de General Rodríguez.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1644/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 35/2021, para contratar la Refacción del Polideportivo Municipal.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SR. ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 1647/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 36/2021 para la adquisición de "Kit de utensilios de cocina"

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SR. ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 1652/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/08/2021

Llámesese a Licitación Pública N° 16/21 mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de combustibles, TN Asfalto CA30 y TN FUEL OIL para ser utilizados en la Planta Asfáltica Municipal.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1653/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/08/2021

Adjudíquese la Compra Directa Art 156° inc. 1 N° 74/2021, para la adquisición de "Retroexcavadoras 0Km", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Oferta N° 1 correspondiente a la firma Grúas San Blas S.A. (1-4668) con domicilio en Colectora Este N° 27333, Don Torcuato Norte.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1655/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/08/2021

Adjudíquese la Licitación Pública N° 07/2021, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la obra de "Pavimentación de Avenida Alfonsina Storni, Calle Crisologo Larralde y Calle Belisario Roldan" dentro del marco del "Programa de Sosténimiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales, Solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N° 02 correspondiente a la firma CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (2-8384) con domicilio en la calle N° 1740 de la Ciudad de La Plata y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación, en la calle Teniente Oscar Camilli N° 735, del Partido de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 1657/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/08/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 65/2021 realizado para la adquisición de "Columnas de hierro Brazos galvanizados", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para la colocación de luminarias en las calles del distrito a la Oferta N° 2 correspondiente a la firma Di Giovanni Eduardo Domingo (1-4504), con domicilio en la calle Av. Los Quilmes N° 936, de la localidad de Bernal.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1662/21

Moreno, 18/08/2021

### **Visto**

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-228721-S-2021 iniciado por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes; y

### **Considerando**

que en la misma se solicita se declaren de Interés Municipal la conmemoración de "el natalicio de Florencio Molina Campos".

Que, el evento tendrá lugar el día 21 de agosto de 2021 en las instalaciones del Teatro Municipal Leopoldo Marechal en el horario de 18 hs.

Que, Dirección de Identidad Cultural de Folclore y Pueblos Originarios propone reivindicar el natalicio del reconocido pintor Florencia Molina Campos, nacido el 21 de agosto de 1891, procurando conmemorar la fecha de su nacimiento homenajearlo sus más grandes hazañas como artista plástico que buscaba plasmar en sus dibujos y pinturas autóctonas con un toque humorístico en sus típicas viñetas gauchescas .

Que, dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal, mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal al Proyecto "El Natalicio de Florencio Molina Campos".-

**ARTICULO 2°.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario de Cultura Educación y Deportes, Sra. Secretaria de Economía y Señor Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-



SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SR. ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 1667/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 37/2021 para la contratación de Hormigón Elaborado para realizar tareas de mantenimiento vial en las calles del Distrito.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1678/21

Moreno, 20/08/2021

### **Visto**

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-229578-S-2021 iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte; y

### **Considerando**

que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el "Mes de la Pachamama" a realizarse durante todo el mes de agosto de 2021, en plazas, casas jóvenes, sociedades de fomento, dependencias municipales y en la Reserva Municipal Los Robles.

Que su declaración de Interés Municipal radica en la importancia de conservar y valorizar nuestras costumbres. Es una celebración tanto de agradecimiento como de súplica para que los cultivos crezcan profusamente y permitan la subsistencia de los pueblos, generando conciencia en el cuidado de la Tierra.

Que a fs. 03 se expidió Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria por donde se imputarán los gastos que surjan.

Que a fs. 04 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187 inc. 6°), manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones por realizar.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal al evento "Mes de la Pachamama" a realizarse durante todo el mes de agosto de 2021, en plazas, casas jóvenes, sociedades de fomento, dependencias municipales y en la Reserva Municipal Los Robles.

**ARTICULO 2°.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos que se imputaran en las siguientes partidas: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 Secretaría de Cultura, Educación y Deporte. Categoría Pragmática: 26.01 Coord. De las Actividades Culturales, Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - De Origen Provincial, Objetos del Gasto: de acuerdo a lo que considere la Secretaría.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía, el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deporte y el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SR. ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 1699/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2021

Adjudíquese la Compra Directa N° 81/2021 Art 156° inc. 10, para la adquisición de "Vehículos 0Km" solicitada por la Secretaria Privada para renovación de flota Municipal, a la Oferta N° 1 correspondiente a la firma Francisco Osvaldo Díaz (1-3148) con domicilio en la calle Álvarez Thomas N° 1489, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA. MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 1709/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2021

Adjudíquese la contratación en forma directa N° 82/2021 en los términos del Art. 156 inc. 6, en virtud de lo establecido mediante el régimen de excepción de adquisición, de la Ley Orgánica Municipal a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Colcar Merbus S.A. (1-3276) con domicilio en la calle Av. Gaona N° 0 de la localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1716/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/08/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 38/2021, para la adquisición de máquinas para realizar tareas de bacheo en las calles del Distrito.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1717/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/08/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 32/2021 para la adquisición de luminarias led solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para colocar en las calles del Distrito a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Samea Group S.A. (1-4545) con domicilio en la calle Montevideo 765 Piso 7, Dto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1721/21

Moreno, 23/08/2021

### **Visto**

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-229242-S-2021 iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte; y

### **Considerando**

que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el Proyecto "Arkadia Moreno" desde el mes de agosto de 2021 hasta el mes de diciembre de 2021, a realizarse mensualmente en plazas de la localidad, centros culturales y principalmente en la Casa de la Cultura.

Que su declaración de Interés Municipal radica en la gran respuesta obtenida por parte del público como así también el éxito obtenido en su etapa virtual, abordando la temática de la cultura Manga-anime y desarrollando una amplia variedad de muestras audiovisuales, artísticas, competencias, seminarios-conversatorios y circuitos culturales, como así también todo lo relacionado con los juegos de realidad virtual.

Que a fs. 03 se expidió Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria por donde se imputarán los gastos que surjan.

Que a fs. 04 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187 inc. 6°), manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones por realizar.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal el Proyecto "Arkadia Moreno" desde el mes de agosto de 2021 hasta el mes de diciembre de 2021, a realizarse mensualmente en plazas de la localidad, centros culturales y principalmente en la Casa de la Cultura.

**ARTICULO 2°.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a liberar los gastos que emerjan de las siguientes partidas: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 Secretaría de Cultura, Educación y Deporte.

Categoría Pragmática: 26.01 Coord. De las Actividades Culturales – Fondo Educativo

Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - De Origen Provincial

Objetos del Gasto:

2.1.1 – Alimentos Para Personas

2.3.3 – Productos de Artes Gráficas

3.2.2 – Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte

3.2.9 – Otros Alquileres y Derechos

3.5.3 – Imprenta, Publicaciones y Reproducciones

3.5.4 – Primas y Gastos de Seguros

3.4.9.99 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales

3.9.9.01 – Fiestas Públicas, Agasajos y Recreación

5.1.4.01 – Subsidio a Personas En Alimentos

5.1.4.02 – Subsidio a personas En Otros Bienes de Consumo

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía, el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deporte y el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 1723/21

Moreno, 23/08/2021

**Visto**

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-229243-S-2021 iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte; y

**Considerando**

que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el “Homenaje por el 50° Aniversario de la Presa Ingeniero Carlos F. Roggero”, a realizarse durante el mes de agosto del presente año en la Presa Roggero ubicada en Marcos Paz y López Buchardo. Moreno.

Que su declaración de Interés Municipal radica en su importancia como espacio natural que permite el estudio pormenorizado de su fauna y flora, como así también el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que a fs. 03 se expidió Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria por donde se imputarán los gastos que surjan.

Que a fs. 04 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187 inc. 6°), manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones por realizar.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal al evento “Homenaje por el 50° Aniversario de la Presa Ingeniero Carlos F. Roggero”, a realizarse durante el mes de agosto del presente año en la Presa Roggero ubicada en Marcos Paz y López Buchardo. Moreno.

**ARTICULO 2°.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a liberar los gastos que emerjan de las siguientes partidas: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 Secretaría de Cultura, Educación y Deporte.

Categoría Pragmática: 26.01 Coord. De las Actividades Culturales – Fondo Educativo

Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - De Origen Provincial

Objetos del Gasto:

2.1.1 – Alimentos Para Personas

2.3.3 – Productos de Artes Gráficas

3.2.2 – Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte

3.2.9 – Otros Alquileres y Derechos

3.5.3 – Imprenta, Publicaciones y Reproducciones

3.5.4 – Primas y Gastos de Seguros

3.4.9.99 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales

3.9.9.01 – Fiestas Públicas, Agasajos y Recreación

5.1.4.01 – Subsidio a Personas En Alimentos

5.1.4.02 – Subsidio a personas En Otros Bienes de Consumo

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía, el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deporte y el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 1730/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/08/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 39/2021, para la adquisición de Elevadores Eléctricos para Fétetros.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1743/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/08/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 40/2021 para la adquisición de Lámparas de Sodio para el mantenimiento del alumbrado público.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1746/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/08/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 41/2021, para la construcción de 600mts Lineales de Cordón Cuneta para las calles del Partido de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1748/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/08/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 36/2021 para la adquisición de kits de utensilios de cocina, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, bajo el marco de la Ley 26.075 a la oferta N° 2 correspondiente a la firma Quintana Miguel (1-4613) con domicilio en la calle Sarmiento N° 730, de la localidad de Quilmes.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 1751/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2021

Adjudíquese la contratación en forma directa N° 84/2021 en los términos del Art. 156 inc. 6, en virtud de lo establecido mediante régimen de excepción de adquisición, de la Ley Orgánica Municipal a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Castillo Darío (1-4538) con domicilio en la calle Melincue N° 5125, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1752/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2021

Llámesese a Licitación Privada N° 31/2021, 2do llamado, para la adquisición de Modulo Oficina Archivo 8 x 3.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 1754/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2021

Adjudíquese la Licitación Publica N° 06/21, realizada para la "Adquisición de Lámparas Led" a la oferta N° 02 de la firma QISUR SRL (1-4569), con domicilio en la calle Bogotá N° 986, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1766/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2021

Llámesse a Licitación Publica N° 17/21 mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de una empresa a la cual encomendarle la obra de "Terminación del Edificio de Escuela Primaria N° 57 en el marco del programa de emergencia educativa edilicia.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1767/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 25/2021, realizada para la adquisición de "Reactivos y Útiles menores de Laboratorios", solicitada por la Secretaria de Salud a las ofertas que se detallan a continuación

A la Oferta N° 1 correspondiente a la firma GEMATEC SRL con domicilio en la calle Mariano Mariano N° 1335, de la localidad de Olivos, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26.

A la Oferta N° 2 correspondiente a la firma XIMAX SRL (1-3797) con domicilio en la calle Rabanal Francisco N° 2846 de la localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

DRA. BARBARA CORTES

---

Decreto N° 1768/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2021

Llámesse a Licitación Publica N° 18/21, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la "Adquisición de Maquinaria para Pavimentación", en el marco del Convenio de Colaboración para Proyectos de Infraestructura Municipal.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1769/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2021

Llámesse a Licitación Publica N° 19/21, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la "Adquisición de Camión con equipo Desobstructor" en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

---

Decreto N° 1770/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2021

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 69/2021, realizado para la adquisición de "Materiales de Construcción", solicitada por la Secretaria de Protección Civil, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma ABRAFER SRL (1-4447), con domicilio en la Calle Sarmiento N° 1171 Piso 1 Dto. 1, de la localidad de San Miguel.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SRA. ANANDON DAIANA YANINA

---

Decreto N° 1771/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2021

Adjudíquese la Licitación Privada N° 33/2021, realizada para la "Refacción en establecimiento educativo E.P. N° 11, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, a la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343), con domicilio en la calle Mármol N° 1042I, Localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

SR. ROBERTO DEL REGNO

---

## RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4531/21

Moreno, 29/07/2021

### **Visto**

el Expte. H.C.D N° 34.107/2020, s/Reclamo por el Cobro exorbitante y excesivo de la Tasa de servicios generales; y

### **Considerando**

que ante tal reclamo la vecina se acercó a las oficinas del Honorable Concejo Deliberante para hacernos conocer su situación.



**QUE** se trata de una mujer jubilada cuyos ingresos son mínimos y su hija se encuentra desempleada.

**POR TODO ELLO** el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.531/2021**

**ARTICULO 1°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda los debidos informes para corroborar lo solicitado en el expediente, a la Partida N° 63298-8; y de encontrarse pertinente este Honorable Cuerpo expedirá una solicitud de condonación.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 05/08/2021**

---

Resolución N° 4532/21

Moreno, 29/07/2021

**Visto**

el Expte. H.C.D N° 34.301/2021, donde solicita relevamiento y reparación de luminarias para los Barrios 25 de Mayo y La Gloria; y

**Considerando**

que el reclamo ha sido reiteradamente presentado por los vecinos del lugar.

**QUE** se puede observar en el barrio una gran cantidad de luminarias con deficiencias en su funcionamiento por sobre encendido o fuera de funcionamiento total.

**QUE** es responsabilidad del Departamento Ejecutivo gestionar y garantizar el mantenimiento de las luminarias destinadas al alumbrado público, elemento imprescindible del equipamiento urbano.

**QUE** cuando faltan o están defectuosos los vecinos sufren las consecuencias en materia de seguridad.

**POR TODO ELLO** el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.532/2021**

**ARTICULO 1°:** Solicitase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceder al relevamiento y reparación de luminarias para los Barrios 25 de Mayo y La Gloria.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 05/08/2021**

---

Resolución N° 4533/21

**Visto**

el Expte. H.C.D N° 34.376/2021, donde solicita al D.E. incluya al B° Villa Ángela en plan de reparación y bacheos de calles; y

**Considerando**

que el Barrio Villa Ángela se encuentra con las calles en estado avanzado deterioro dificultando la circulación vehicular y peatonal.

**QUE** es imperiosa la intervención del Departamento Ejecutivo a los fines solucionar la problemática que aqueja a los vecinos, y mejorar la calidad de vida de los mismos.

**QUE** es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones de salubridad y accesibilidad de los barrios que componen nuestro distrito.

**POR TODO ELLO** el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.533/2021**

**ARTICULO 1°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceder a la inclusión de las calles del Barrio Villa Ángela en el programa de trabajos de reparación de pavimentos y de mantenimiento de calles de tierra que desarrolla el área para la subsanación de lo expuesto en el considerando.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 05/08/2021**

---

Resolución N° 4534/21

Moreno, 29/07/2021

**Visto**

el Expte. H.C.D N° 34.369/2021, donde solicita bacheo de la calle Pio XII e/Soldado D'Errico y Morón - B° Sanguinetti; y

**Considerando**

que la mencionada arteria se encuentra en estado de avanzado deterioro dificultando la circulación vehicular.

**QUE** el mal estado de la arteria provoca que el tránsito vehicular desvíe por alternativas que no están preparadas ni cuentan con señalética para el alto tránsito.

**QUE** es imperiosa la intervención del Departamento Ejecutivo a los fines de solucionar la problemática que aqueja a los vecinos, y mejorar la calidad de vida de los mismos.

**QUE** es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones de salubridad y accesibilidad de los barrios que componen nuestro distrito.

**POR TODO ELLO** el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **RESOLUCION N° 4.534/2021**

**ARTICULO 1°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceder a la inclusión de la calle Pio XII entre Soldado D'Errico y Morón, del Barrio Sanguinetti, localidad de Paso del Rey, en el programa de trabajos de reparación de pavimentos que desarrolla el área para la subsanación de lo expuesto en el considerando en el corto o mediano plazo.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 05/08/2021**

---

Resolución N° 4535/21

Moreno, 29/07/2021

### **Visto**

el Expte. H.C.D N° 34.405/2021, donde solicita limpieza de Basural a cielo abierto en las calles Callao e/Ruta 7 y Concejal Pellico, el vergonzoso estado en el que se encuentra la vereda lateral del "Centro Educativo Franciscanos", o de quien fuere tal propiedad sobre la calle CALLAO, entre Ruta Nacional N° 7 y la calle Concejal Pellico, frente al predio perteneciente a la Plaza Bujan de la Ciudad de Paso del Rey, invadida de RESIDUOS HUMANOS DESECHABLES Y POTENCIALMENTE CONTAMINANTES, sin ningún tipo de control previsto por parte de las autoridades del Centro Educativo ni del Departamento Ejecutivo del Municipio; y

### **Considerando**

que la falta de responsabilidad por parte de las autoridades competentes, como de las personas y comerciantes, que practican esta conducta inadecuada e incompatible con la ética y la moral deseable por todos, hace ya muchos años.

**QUE** se han observado a los "carreros" deshacerse de artefactos, artículos de plástico, colchones, basura de todo tipo, como también a comerciantes de la zona que han adoptado tal lugar para liberarse de sus desechos de comercialización (como se puede observar en una de las fotos tomadas) como por ejemplo, cajones completos de pollos podridos y todo lo relacionado a ello, con total impunidad.

**QUE** la vereda completa y más de la mitad de la calle se ha convertido en un basural a cielo abierto, con las complejidades que ello significa. Sin mencionar la cantidad de veces que se prende fuego, donde en el proceso de combustión, hace que estas sustancias sean liberadas nuevamente al ambiente produciendo DIOXINA y/o FURANO, que son otras sustancias contaminantes persistentes y son tan peligrosos como los pesticidas. Vale aclarar que es completamente toxico y puede causar cáncer como también, puede generar otras enfermedades y son respiradas directamente por las personas que circulan kilómetros alrededor.

**QUE** con la reforma constitucional de 1994, la Argentina consagra expresamente la protección del medio ambiente. En efecto, el artículo 41° establece que: **"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generara prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales..."**

**QUE** justo frente al basural al cual se refiere el presente expediente, se encuentra un corredor donde la gente con

frecuencia lo utiliza para sus rutinas deportivas, teniendo que soportar la perturbación en la visualización del lugar, como así también la exposición a los olores que emanan de la descomposición de todo lo que lo compone, con lo cual podemos hablar de contaminación visual y sensorial libre y gratuita.

**QUE** corresponde al Municipio y al Honorable Concejo Deliberante, dictar normas que contengan los presupuestos mínimos para asegurar el cuidado del medio ambiente en todas sus matices, promover y brindar información de los beneficios que en desgracia o falta de decisión, hoy no se lleva a cabo en nuestro distrito.

**POR TODO ELLO** el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **RESOLUCION N° 4.535/2021**

**ARTICULO 1°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceder a la erradicación del basural ubicado en la calle Callao entre Ruta 7 y Concejal Pellico, localidad de Paso del Rey, ejecutando las tareas necesarias y pertinentes conducentes a la recuperación del espacio público.

**ARTICULO 2°:** recuperado el espacio físico procédase a la colocación de cartelera pertinente que contribuya al cuidado del espacio público y proponga un manejo responsable de los RSD.

**ARTICULO 3°:** Convóquese a las Organizaciones de las Sociedades Civiles e Instituciones en relación a la cuestión ambiental a proyectar un Plan de Concientización y Educación Ambiental que promueva el cuidado de la Salud y la calidad de vida de los Morenenses.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 05/08/2021**

---

Resolución N° 4536/21

Moreno, 29/07/2021

#### **Visto**

el Expte. H.C.D N° 34.414/2021 donde solicitan arreglo, colocación de luminarias y cámaras de seguridad desde las calles B. Roldan hasta Perú y desde Colectora Acceso Oeste a Ruta N° 25; y

#### **Considerando**

que los Barrios Jardines I y Barrio 2000 cuentan con un sistema de iluminación de la vía pública que no satisface las necesidades de los vecinos del lugar.

**QUE** es imperiosa la intervención del Departamento Ejecutivo a los fines de proceder a la reparación de los equipos existentes y evaluar la necesidad de colocar nuevos equipos donde se considere necesario.

**QUE** es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones de seguridad y calidad de vida de los vecinos de los barrios que componen nuestro distrito.

**POR TODO ELLO** el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **RESOLUCION N° 4.536/2021**

**ARTICULO 1º:** Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceder a la puesta a punto y/o ampliación del parque lumínico existente en los Barrios de Jardines I y Barrio 2000 incluyéndose esto en el programa de trabajos de reparación mantenimiento del alumbrado público que desarrolla el área para la subsanación de lo expuesto en el considerando.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 05/08/2021**

---

Resolución N° 4537/21

Moreno, 29/07/2021

**Visto**

el Expte. H.C.D N° 34.416/2021 donde solicitan arreglo y zanjeo de calles de los B° Jardines I y B° 2000 norte; y

**Considerando**

que los barrios Jardines I y B° 2000, las calles se encuentran con un notorio estado de deterioro.

**QUE** es imperiosa la intervención del Departamento Ejecutivo a los fines de proceder al zanjeo que permita el escurrimiento de las aguas y al mantenimiento de las calles para facilitar la circulación vehicular y peatonal.

**QUE** es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones de seguridad y la calidad de vida de los vecinos de los barrios que componen nuestro distrito.

**POR TODO ELLO** el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.537/2021**

**ARTICULO 1º:** Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceder a la elaboración y ejecución de un programa de trabajo que contemple la recuperación de la transitabilidad y el escurrimiento de las aguas en calles de los barrios Jardines I y B° 2000.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 05/08/2021**

---

Resolución N° 4538/21

Moreno, 29/07/2021

**Visto**

el Expte. H.C.D N° 34.477/2021 donde solicita la instalación de pilotes y colocación de lomas de burro en la calle Emilio

Mitre 1983 e/ José María Paz y 1° de Mayo; y

### **Considerando**

que se ha visualizado la problemática que acontece sobre la calle Emilio Mitre 1983 e/ Gral. Paz y 1° de Mayo de nuestra ciudad, en donde en varias ocasiones se han producido accidentes de tránsito, causando destrozos en el domicilio de la iniciante.

**QUE** la seguridad de las personas y los bienes hace necesario la construcción de lomos de burro-reductores de velocidad-guardas protectoras, como también una adecuada señalización de los mismos.

**QUE** en la mencionada zona circulan importante cantidad de vehículos a toda hora, por lo que debe instalarse un reductor de velocidad a fin de que cumpla su finalidad específica, a saber: evitar accidentes y daños.

**QUE** motiva la solicitud por la alta velocidad que transitan autos particulares, remises, motos y colectivos lo que implica un peligro tanto para los vecinos y los niños que viven en el barrio.

**POR TODO ELLO** el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

### **RESOLUCION N° 4.538/2021**

**ARTICULO 1°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceder a la construcción de lomos de burro, reductores de velocidad o guardas protectoras sobre la calle Gral. Paz, entre Emilio Mitre y Larrea, Localidad de Paso del Rey, para la subsanación de lo expuesto en el considerando en el corto o mediano plazo.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 05/08/2021**

---

Resolución N° 4539/21

Moreno, 29/07/2021

### **Visto**

el Expte. H.C.D N° 34.488/2021 donde solicita semáforo en Ruta Provincial N° 7 y Justo Daract; y

### **Considerando**

que el cruce de peatones depende de la intermitencia de circulación vehicular. Lxs deportistas, turistas, y vecinxs de Moreno quienes concurren a la Plaza, quedan a la espera del descenso de circulación para el cruce.

**QUE** para alcanzar los comercios linderos de la plaza, es necesario cruzar la Ruta Provincial N° 7.

**QUE** se dispuso un dispositivo de alerta, que evidencia la velocidad de los automóviles en circulación, pero ello no establece al peatón como prioridad de paso, y en la actualidad no está en funcionamiento.

**QUE** las familias que se acercan a la plaza desde distintos lugares en colectivos deben atravesar la Ruta Provincial N° 7, tanto para llegar a destino, como para retirar- se del mismo.

**QUE** es necesario disminuir las oportunidades de alerta y peligrosidad, teniendo en cuenta el alto tránsito alrededor de un espacio de esparcimiento y con amplia convocatoria.

**QUE** existen oportunidades de mayor concurrencia, en respuesta a las actividades culturales, artísticas que propone

el espacio.

**QUE** la calle Justo Daract responde a una bifurcación, que conecta la Ruta Provincial N° 7 con acceso Oeste, es una arteria de ingreso y egreso a Moreno, utilizada por camiones de carga y vehículos particulares, y al no contar con dispositivo de ordenamiento, se congestiona la vía entre lxs peatones, los vehículos que circulan por Ruta N° 7, y con quienes ingresan y salen por Justo Daract.

**QUE** se adjuntan fotografías que demuestran lo enunciado.

Senda peatonal de cruce entre la plaza y la ruta. Circulación de ambas manos.

Ingreso de vehículos desde la calle Justo Daract hacia Ruta Provincial N° 7.

Imagen de senda peatonal sobre Ruta Provincial N° 7, poco señalizada.

**POR TODO ELLO** el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

### **RESOLUCION N° 4.539/2021**

**ARTICULO 1°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, disponga un semáforo en Ruta Provincial N° 7 y Justo Daract, para el orden de circulación y cuidado de lxs peatones.

**ARTICULO 2°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo la regularización del mismo.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 05/08/2021**

---

Resolución N° 4540/21

Moreno, 29/07/2021

#### **Visto**

el Expte. H.C.D N° 34.422/2021, donde solicita informes sobre falta de funcionamiento de infraestructura edilicia escolar, en calle Diag. Madero, Alighieri, Pilcomayo e Ibera, B° Alto de La Reja; y

#### **Considerando**

que la falta de Infraestructura Escolar es de suma importancia para los vecinos de la zona.

**QUE** la mencionada Infraestructura fue vandalizada y desmantelada, quedando las paredes y pisos.

**QUE** la gran densidad poblacional en el lugar, amerita que la misma sea terminada y puesta en funcionamiento para todos los niños del radio de la zona.

**QUE** la mencionada Escuela iba a tener como numeración N° 82, y que en el año 2015 la Escuela mencionada debía haberse puesto en marcha, la cual los mismos vecinos comentan que la escuela fue vandalizada por los mismos trabajadores de la Empresa que licito la Obra de Construcción.

**POR TODO ELLO** el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **RESOLUCION N° 4.540/2021**

**ARTICULO 1°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, informar causa y motivo de la falta de funcionamiento de Infraestructura Edilicia Escolar, en la calle Diagonal Madero, Alighieri, Pilcomayo e Ibera B° Altos de La Reja, Distrito de Moreno.

**ARTICULO 2:** Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda informar la Empresa que licito la obra en construcción, monto destinado afectado, y certificado de terminación de Obra de lo mencionado en el Art. 1°.

**ARTICULO 3:** Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda informar si se han tomado las medidas pertinentes de comunicación al Consejo Escolar y a la Dirección General de Escuelas de la Pcia. de Buenos Aires, sobre la situación de lo mencionado en el Art. 1°.

**ARTICULO 4:** Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, informar a este Honorable Cuerpo las medidas que se tomó por la falta de cumplimiento de la Empresa que licito la Obra y la entrega en lo mencionado en el Art. 1°.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 05/08/2021**

---

Resolución N° 4542/21

Moreno, 29/07/2021

### **Visto**

el Expte. H.C.D N° 34.493/2021, donde solicitan al D.E. Informes s/Obras del Fondo Educativo Escolar; y

### **Considerando**

que el Municipio de Moreno ha recibido el Financiamiento correspondiente al fondo educativo para la realización de obras en el distrito.

**QUE** es prioridad proteger a la comunidad educativa, garantizando condiciones dignas y seguras en el ámbito educativo.

**QUE** es necesario fomentar la transparencia de la gestión, dando a conocer a la comunidad de Moreno las obras realizadas con dicho fondo.

**POR TODO ELLO** el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **RESOLUCION N° 4.542/2021**

**ARTICULO 1°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, informar a este Honorable Concejo Deliberante en un lapso no mayor a 30 días sobre las obras finalizadas durante el periodo 2020/2021 con el Fondo Educativo Escolar.

**ARTICULO 2°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda informar a este Honorable Concejo Deliberante en un lapso no mayor a 30 días sobre las obras en proceso llevadas a cabo durante los años 2020/2021 con el Fondo Educativo Escolar.



**ARTICULO 3°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, informar a este Honorable Concejo Deliberante en un lapso no mayor a 30 días las obras que se encuentran en proceso administrativo de ejecución con el Fondo Educativo Escolar.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Julio de 2021.**

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

**Comunicado al D.E el día 05/08/2021**

## RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0313/2

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2021

Cancélese con retroactividad al 03 de febrero de 2020 la Cuenta de Comercio N° 20382858914 cuya titularidad corresponde al Sr. Balmaceda Silvio Nicolas.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0062/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/03/2021

Cancélese con retroactividad al 04 de mayo de 2020 la Cuenta de Comercio N° 23271790104 cuya titularidad corresponde a la Sra. López Alejandra Beatriz.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0064/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/03/2021

Cancélese con retroactividad al 17 de noviembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 8640054 cuya titularidad corresponde al Sr. Foth Andres Gualterio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0065/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/03/2021

Cancélese con retroactividad al 14 de agosto de 2020 la Cuenta de Comercio N° 20270451897 cuya titularidad corresponde a la Sra. Agasi Stella Maris.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0068/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 03 de diciembre de 2015 la Cuenta de Comercio N° 94235161 cuya titularidad corresponde a la Sra. Zhang Xueqin.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0069/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese con retroactividad al 31 de octubre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 27134828159 cuya titularidad corresponde a la Sra. Dehollainz Mirta Mabel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0070/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 18 de julio de 2019 la Cuenta de Comercio N° 30715418599 cuya titularidad corresponde a la firma LLAVANERES SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0072/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 13 de noviembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 230714011886 cuya titularidad corresponde a la firma TERGUNSAX SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0073/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese con retroactividad al 23 de enero de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27117553227 cuya titularidad corresponde a la Sra. Mondello Ester Alicia.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0075/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese con retroactividad al 10 de agosto de 2020 la Cuenta de Comercio N° 20165896255 cuya titularidad corresponde al Sr. Ibarra Ariel Alberto.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0076/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de junio de 2020 la Cuenta de Comercio N° 20392432982 cuya titularidad corresponde al Sr. Maringolo Gonzalo Hernan.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0077/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese con retroactividad al 08 de mayo de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27237536725 cuya titularidad corresponde a la Sra. Abate Mariana Andrea.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0078/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese con retroactividad al 09 de junio de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27233776292 cuya titularidad corresponde a la Sra. Pugliese Sandra Noemi.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0079/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese con retroactividad al 21 de abril de 2020 la Cuenta de Comercio N° 20356599773 cuya titularidad corresponde al Sr. Albesa Matias Damian.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0080/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese con retroactividad al 21 de abril de 2020 la Cuenta de Comercio N° 20347383792 cuya titularidad

corresponde al Sr. Centurion Maximiliano Enrique.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0081/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de abril de 2020 la Cuenta de Comercio N° 22615195 cuya titularidad corresponde a la Sra. Silva Núñez Ivana Lorena.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0082/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de octubre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 543 cuya titularidad corresponde al Sr. Del Mestre Guido Angel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0083/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese con retroactividad al 11 de enero de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27135221150 cuya titularidad corresponde a la Sra. Magallanes Liliana Noemi.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0084/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese con retroactividad al 31 de octubre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 15428 cuya titularidad corresponde a la Sra. Zerrizuela Gladys Estela.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0085/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 127214430725 cuya titularidad corresponde a la Sra. Ríos Elsa Argentina.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0086/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese con retroactividad al 20 de octubre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27180265894 cuya titularidad corresponde a la Sra. Briggs Adriana Judith.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0087/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de octubre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27296913559 cuya titularidad corresponde a la Sra. Romero Flavia Vanina.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0088/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de marzo de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27287131270 cuya titularidad corresponde a la Sra. Leiva Laura Mariela.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0089/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese con retroactividad al 31 de marzo la Cuenta de Comercio N° 15427 cuya titularidad corresponde a la Sra. Acevedo Ramona Dominga.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0090/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/04/2021

Cancélese con retroactividad al 03 de diciembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 1/27149654866 cuya titularidad corresponde a la Sra. Madera Mirta Graciela.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0091/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese con retroactividad al 31 de marzo de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27239377977 cuya titularidad corresponde a la Sra. Cicchini Maria Veronica.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0092/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de septiembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 30686222086 cuya titularidad corresponde a la firma NOVO AUTO SA

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0093/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de junio de 2020 la Cuenta de Comercio N° 13703270 cuya titularidad corresponde a la Sra. Herrera Minerva del Carmen.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0094/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 11 de abril de 2017 la Cuenta de Comercio N° 23139061969 cuya titularidad corresponde al Sr. Urio Roberto Omar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0096/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese con retroactividad al 04 de noviembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 19902 cuya titularidad corresponde a la Sra. Aguilar María Lujan.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0097/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 15 de enero de 2015 la Cuenta de Comercio N° 19907 cuya titularidad

corresponde al Sr. Báez Claudio Daniel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0098/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese con retroactividad al 01 de agosto de 2018 la Cuenta de Comercio N° 30661176985 cuya titularidad corresponde a la firma ACUÑA HERMANOS SH DE ACUÑA CLAUDIO Y ACUÑA PABLO.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0099/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese con retroactividad al 02 de enero de 2020 la Cuenta de Comercio N° 24657440 cuya titularidad corresponde a la Sra. Orozco Miriam Beatriz

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0100/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de junio de 2020 la Cuenta de Comercio N° 26599442 cuya titularidad corresponde a la Sra. Fernández Patricia Alejandra.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0101/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de septiembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27279400416 cuya titularidad corresponde a la Sra. Castagnola Yanina Soledad.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0102/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese con retroactividad al 13 de marzo de 2015 la Cuenta de Comercio N° 1/20227786419 cuya titularidad corresponde al Sr. Alonso Diego Ariel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0103/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese con retroactividad al 15 de enero de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27262261412 cuya titularidad corresponde a la Sra. Rago Maria Laura.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0104/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese con retroactividad al 09 de enero de 2018 la Cuenta de Comercio N° 2/27318916174 cuya titularidad corresponde a la Sra. Chávez Kinderned Ángela Dolores.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0105/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese con retroactividad al 14 de noviembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 30709986980 cuya titularidad corresponde a la firma CORR BLAST SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0106/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de septiembre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 126991379 cuya titularidad corresponde a la Sra. Escalante Gladys Viviana.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0107/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de septiembre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 26991379 cuya titularidad corresponde a la Sra. Escalante Gladys Viviana.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0108/21

*Publicado en versión extractada*



Moreno, 07/04/2021

Cancélese con retroactividad al 29 de febrero de 2020 la Cuenta de Comercio N° 23202518044 cuya titularidad corresponde a la Sra. González Stella Maris.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0109/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese con retroactividad al 01 de septiembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27272691954 cuya titularidad corresponde a la Sra. Flores Laura Elizabeth.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0110/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de enero de 2018 la Cuenta de Comercio N° 822 cuya titularidad corresponde al Sr. Farías Juan Alberto.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0111/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 03 de enero de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27190530979 cuya titularidad corresponde a la Sra. Essuman Sarah.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0112/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese con retroactividad al 09 de agosto de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27350449545 cuya titularidad corresponde a la Sra. Romero Iris Johana Jorgelina.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0113/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/04/2021

Cancélese con retroactividad al 31 de mayo de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27268868009 cuya titularidad

corresponde a la Sra. Elizondo Hilda.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0122/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese con retroactividad al 01 de septiembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 1/30712031987 cuya titularidad corresponde a la firma Vallbona Emiliano SRL

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0123/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese con retroactividad al 02 de noviembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20190190626 cuya titularidad corresponde al Sr. Macel Hebrews Akwasi.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0124/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese con retroactividad al 05 de noviembre de 2015 la Cuenta de Comercio N° 15506 cuya titularidad corresponde a la firma FLAIR SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0125/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de noviembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 30709398357 cuya titularidad corresponde a la firma EL GUARDIAN DEL CONFORT SRL

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0126/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese con retroactividad al 24 de julio 2020 la Cuenta de Comercio N° 27933636254 cuya titularidad corresponde a la Sra. Di Prinzi Bambina.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0127/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese con retroactividad al 20 de octubre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27125059096 cuya titularidad corresponde a la Sra. Diaz Elvira Blanca.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0128/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese con retroactividad al 21 de septiembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 9684 cuya titularidad corresponde a la firma GIGAS SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0129/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 05 de mayo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27945961177 cuya titularidad corresponde a la Sra. Zhou Shunqing.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0130/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 29 de octubre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20940182876 cuya titularidad corresponde al Sr. He Erxing.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0131/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese con retroactividad al 27 de diciembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27224479358 cuya titularidad corresponde a la Sra. Rodríguez Romina Daniela.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0132/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese con retroactividad al 20 de febrero de 2020 la Cuenta de Comercio N° 20236567401 cuya titularidad corresponde al Sr. Valero Fernando Adrian.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0133/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese con retroactividad al 22 de septiembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27145809997 cuya titularidad corresponde a la Sra. Hurtado Elsa Rosa.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0134/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 31 de mayo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20575480 cuya titularidad corresponde al Sr. Bassi Jorge Daniel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0135/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de noviembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27220485876 cuya titularidad corresponde a la Sra. Reyna Mariela Fernanda.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0136/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese con retroactividad al 31 de julio de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27280772092 cuya titularidad corresponde a la Sra. Fernández Virna Laura.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0137/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese con retroactividad al 10 de noviembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 10300 cuya titularidad

corresponde a la Sra. Acosta Mirtha Isabel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0138/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 15 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20161127397 cuya titularidad corresponde al Sr. Alegre Carlos Antonio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0139/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 13 de enero de 2021 la Cuenta de Comercio N° 27213620814 cuya titularidad corresponde a la Sra. Escudero Laura Azucena.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0140/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 30 de agosto de 2019 la Cuenta de Comercio N° 40849163 cuya titularidad corresponde a Acosta Micaela Agustina.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0141/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 24 de octubre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27263940798 cuya titularidad corresponde a la Sra. Fredes Mariela.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0142/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2021

Cancélese con retroactividad al 15 de octubre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27231474183 cuya titularidad corresponde a la Sra. Cobe Elizabeth Leonor.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0149/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 04 de octubre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 25703278 cuya titularidad corresponde al Sr. De Boeuf Hernán Ariel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0150/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese con retroactividad al 20 de marzo de 2015 la Cuenta de Comercio N° 27296912064 cuya titularidad corresponde a la Sra. Denichuk Maria Celeste.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0151/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 29 de agosto de 2019 la Cuenta de Comercio N° 30715227793 cuya titularidad corresponde a la firma SANTIOLA SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0152/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese con retroactividad al 10 de septiembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 11857450 cuya titularidad corresponde a la Sra. González Elva.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0153/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese con retroactividad al 25 de junio de 2020 la Cuenta de Comercio N° 2/27330750796 cuya titularidad corresponde a la Sra. Condelo Denise Yanina.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0154/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese con retroactividad al 08 de noviembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 39599283 cuya titularidad corresponde a la Sra. Céspedes Juliana Graciela.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0155/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese con retroactividad al 17 de enero de 2020 la Cuenta de Comercio N° 2/30708020539 cuya titularidad corresponde a la firma IGT33 SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0156/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese con retroactividad al 31 de enero de 2020 la Cuenta de Comercio N° 3053148908 cuya titularidad corresponde a la firma PATRICIO PALMERO SAICYA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0157/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 01 de febrero de 2012 la Cuenta de Comercio N° 5376 cuya titularidad corresponde a la firma MUNDO CAÑO SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0158/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese con retroactividad al 20 de octubre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 23255539299 cuya titularidad corresponde al Sr. Nohara Hernan Gustavo.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0159/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese con retroactividad al 04 de diciembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 20025349 cuya titularidad

corresponde al Sr. Mayoru Daniel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0160/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese con retroactividad al 03 de enero de 2021 la Cuenta de Comercio N° 28849667 cuya titularidad corresponde a la Sra. Iberra Ivana Valeria.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0161/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de noviembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 30666036839 cuya titularidad corresponde a la firma PINTURERIAS LAZARO SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0162/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese con retroactividad al 20 de marzo de 2020 la Cuenta de Comercio N° 20188401210 cuya titularidad corresponde al Sr. Azambuya Victor Omar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0163/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese con retroactividad al 12 de julio de 2020 la Cuenta de Comercio N° 30692258025 cuya titularidad corresponde a la firma GUARDIAN DE ARGENTINA SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0165/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese con retroactividad al 31 de agosto de 2017 la Cuenta de Comercio N° 23123334159 cuya titularidad corresponde al Sr. Rademakers Pablo Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---



Resolución N° 0166/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 27 de octubre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20388390558 cuya titularidad corresponde al Sr. Melo Gonzalo Leonel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0167/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese con retroactividad al 24 de abril de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27167548445 cuya titularidad corresponde a la Sra. Schulz Maria Matilde.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0168/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 14 de febrero de 2020 la Cuenta de Comercio N° 94279392 cuya titularidad corresponde al Sr. Xie Zhufeng.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0169/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 05 de febrero de 2021 la Cuenta de Comercio N° 20385900202 cuya titularidad corresponde al Sr. Gosso Federico Marcelo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0170/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 04 de abril de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20162400801 cuya titularidad corresponde al Sr. Salazar Miguel Ángel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0171/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 31 de agosto de 2017 la Cuenta de Comercio N° 20268257919 cuya titularidad corresponde al Sr. Aguilera Pablo Nicolás.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0176/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 15 de noviembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 64433 cuya titularidad corresponde a Vaccaro Horacio Leonardo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0178/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 10 de septiembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 1/27262600942 cuya titularidad corresponde a la Sra. Veliz Natalia.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0179/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 06 de julio de 2020 la Cuenta de Comercio N° 195582398 cuya titularidad corresponde al Sr. Huang Qingping.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0180/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 29 de diciembre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 27319277531 cuya titularidad corresponde a la Sra. Fernández Yesica Yanel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0181/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 20 de agosto de 2017 la Cuenta de Comercio N° 30714436186 cuya titularidad

corresponde a la firma SASOT HNOS SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0183/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 22 de enero de 2021 la Cuenta de Comercio N° 64977 cuya titularidad corresponde al Sr. Lin Yuancong.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0188/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 03 de enero de 2020 la Cuenta de Comercio N° 23339073929 cuya titularidad corresponde al Sr. Gallo Jonatán Daniel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0190/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de noviembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 23204729689 cuya titularidad corresponde al Sr. Figueras Carlos Alberto.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0191/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 02 de diciembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 24939586004 cuya titularidad corresponde al Sr. Díaz Pereyra Luis David.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0192/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27176546242 cuya titularidad corresponde a la Sra. Corimayo Norma Graciela.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0193/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 14 de enero de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27323952278 cuya titularidad corresponde a la Sra. Augusto Dos Santos Daniela Gisela.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0194/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 22 de octubre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27067178578 cuya titularidad corresponde a la Sra. Ricardelli Stella Maris.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0195/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 28 de octubre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 1/27332620474 cuya titularidad corresponde a la Sra. Olmedo Florencia Soledad.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0196/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 12 de noviembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20149711962 cuya titularidad corresponde al Sr. González Juan Carlos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0197/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/06/2021

Cancélese con retroactividad al 18 de mayo de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27225480392 cuya titularidad corresponde a la Sra. De Angelis Marcela.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0198/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 06 de noviembre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 120337112553 cuya titularidad corresponde al Sr. Dufour Juan Francisco.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0200/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 31 de octubre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 30712258744 cuya titularidad corresponde a la firma CALL SHOP SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0201/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 27 de diciembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 26550204 cuya titularidad corresponde al Sr. Castaño Pablo Damián.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0202/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 06 de diciembre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 227347480687 cuya titularidad corresponde a la Sra. Medina Juliana Solange.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0202/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 06 de diciembre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 227347480687 cuya titularidad corresponde a la Sra. Medina Juliana Solange.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0203/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 31 de octubre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 130692175243 cuya titularidad

corresponde a la firma ASahi MOTORS SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0204/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 02 de agosto de 2017 la Cuenta de Comercio N° 130715258745 cuya titularidad corresponde a la firma MODLAB SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0205/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 01 de junio de 2020 la Cuenta de Comercio N° 3/33711108659 cuya titularidad corresponde a la firma Ceramicos Moreno SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0206/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 16 de noviembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 23222315654 cuya titularidad corresponde a la Sra. Sabliov Iara Cecilia Mariel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0207/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 02 de enero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20310451461 cuya titularidad corresponde a Allende Pablo Alejandro.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0208/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 18 de marzo de 2017 la Cuenta de Comercio N° 1846 cuya titularidad corresponde a Plotegher Alberto.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0209/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese con retroactividad al 25 de junio de 2019 la Cuenta de Comercio N° 23232516259 cuya titularidad corresponde al Sr. Cardoso Ruben Javier.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0210/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 22 de enero de 2021 la Cuenta de Comercio N° 16022 cuya titularidad corresponde a la Sra. Álvarez Carmen Noemi.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0211/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 13 de marzo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 31772730 cuya titularidad corresponde a la Sra. Yramain Carolina Soledad.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0216/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/06/2021

Cancélese con retroactividad al 01 de septiembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 16695 cuya titularidad corresponde al Sr. Ribaudó Alberto.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0217/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/06/2021

Cancélese con retroactividad al 06 de octubre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 23276894714 cuya titularidad corresponde a la Sra. Barrios Eliana Samanta.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0218/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/06/2021

Cancélese con retroactividad al 06 de enero de 2020 la Cuenta de Comercio N° 92228599 cuya titularidad corresponde a la Sra. Ciano Delia Rosalia.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0219/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/06/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de septiembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 18267148 cuya titularidad corresponde a la Sra. Vera Laura Ramona.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0220/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 14 de marzo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 12134 cuya titularidad corresponde a la Sra. Pailhe Elba Angelica.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0221/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/06/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de septiembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 2/30686222086 cuya titularidad corresponde a la firma Novo Auto SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0222/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/06/2021

Cancélese con retroactividad al 01 de marzo de 2021 la Cuenta de Comercio N° 27163156844 cuya titularidad corresponde a la Sra. Rojas Norma Beatriz.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0223/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 16 de septiembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 2026175948 cuya



titularidad corresponde al Sr. Schwantes Miguel Angel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0224/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 13 de enero de 2021 la Cuenta de Comercio N° 127250567648 cuya titularidad corresponde a la Sra. Bringa Noemí Fernanda.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0225/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 23 de febrero de 2021 la Cuenta de Comercio N° 2714199527 cuya titularidad corresponde a la Sra. Olmo Sonia.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0226/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/06/2021

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 23507827 cuya titularidad corresponde al Sr. Saja Pablo Martin.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0239/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/06/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 21 de diciembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 608 cuya titularidad corresponde a la firma Compañía Esteban SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0240/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/06/2021

Cancélese con retroactividad al 29 de diciembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20362879427 cuya titularidad corresponde al Sr. Velazque Diego Javier.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0286/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/07/2021

Cancélese con retroactividad al 03 de diciembre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 20108806436 cuya titularidad corresponde al Sr. Lemos Miguel Angel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0287/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/07/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 29 de enero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20218761675 cuya titularidad corresponde al Sr. Noal Diego Ramiro.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0296/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/07/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 19 de marzo de 2021 la Cuenta de Comercio N° 227296912064 cuya titularidad corresponde a la Sra. Denichuk Maria Celeste.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0297/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/07/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 29 de marzo de 2021 la Cuenta de Comercio N° 2/30708910003 cuya titularidad corresponde a la firma IGUAZU HOGAR SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0298/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/07/2021

Cancélese con retroactividad al 06 de marzo de 2021 la Cuenta de Comercio N° 22460470 cuya titularidad corresponde al Sr. Mansilla Ariel Osvaldo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0300/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/07/2021

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 27326004524 cuya titularidad corresponde a la Sra. Chavez Kinderned Miriam Beatriz.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0301/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2021

Cancélese con retroactividad al 21 de marzo de 2021 la Cuenta de Comercio N° 33714135339 cuya titularidad corresponde a la firma ECLIPSE VIAJES SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0302/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2021

Cancélese con retroactividad al 20 de marzo de 2021 la Cuenta de Comercio N° 94726883 cuya titularidad corresponde a la Sra. Pacahuala Paredes Luz Evelin.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0308/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 28 de enero de 2018 la Cuenta de Comercio N° 23372507934 cuya titularidad corresponde a la Sra. Romero Nadia Diamela.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0309/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2021

Cancélese con retroactividad al 29 de diciembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27283717319 cuya titularidad corresponde a la Sra. Arrizabalaga Evangelina Inés.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0310/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 25 de noviembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 24804221 cuya

titularidad corresponde al Sr. González Darío Salvador Christian.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0311/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2021

Cancélese con retroactividad al 02 de octubre de 2013 la Cuenta de Comercio N° 1/23368080624 cuya titularidad corresponde a la Sra. Figueras Noelia Laura.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0312/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2021

Cancélese con retroactividad al 26 de enero de 2021 la Cuenta de Comercio N° 94301073 cuya titularidad corresponde al Sr. Bazan Trujillo Freddy Luis.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0314/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2021

Cancélese con retroactividad al 01 de noviembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 65663 cuya titularidad corresponde al Sr. Jerez Oscar Antonio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0315/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2021

Cancélese con retroactividad al 08 de agosto de 2017 la Cuenta de Comercio N° 220942776986 cuya titularidad corresponde al Sr. Zheng Zengluan.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0318/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 14 de noviembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 2/95055511 cuya titularidad corresponde a la Sra. Sánchez Márquez Joselyn Alejandra.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0319/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2021

Cancélese con retroactividad al 01 de junio de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27355381302 cuya titularidad corresponde a la Sra. Pérez Fernanda Florencia.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0320/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/07/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 05 de marzo de 2020 la Cuenta de Comercio N° 30708825804 cuya titularidad corresponde a la firma DA5 SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0338/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 25 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 30583758956 cuya titularidad corresponde a la firma TALLERES DON PEDRO SRL.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0339/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 24 de octubre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 20940032955 cuya titularidad corresponde al Sr. Qiang Xu.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0340/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2021

Cancélese con retroactividad al 11 de noviembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 27225499026 cuya titularidad corresponde a la Sra. Saucedo Karina.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0341/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2021

Cancélese con retroactividad al 12 de noviembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 23816555 cuya titularidad corresponde al Sr. Torquato Jose Gustavo.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0344/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2021

Cancélese con retroactividad al 02 de febrero de 2021 la Cuenta de Comercio N° 19900 cuya titularidad corresponde al Sr. Coronel Genaro Raul.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA.

---

Resolución N° 0357/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 12 de abril de 2021 la Cuenta de Comercio N° 20272160709 cuya titularidad corresponde a Farfaballa Mauricio Matias.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA.

---

Resolución N° 0359/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/11/2021

Cancélese con retroactividad al 11 de mayo de 2021 la Cuenta de Comercio N° 20246578010 cuya titularidad corresponde al Sr. Vallejos Eduardo Marcelo.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0361/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2021

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 27329125446 cuya titularidad corresponde a la Sra. Nina Berta Monica.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0363/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2021

Cancélese con retroactividad al 22 de diciembre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 20257166423 cuya titularidad

corresponde a Etcheverry Emiliano Martin.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0363/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2021

Cancélese con retroactividad al 22 de diciembre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 20257166423 cuya titularidad corresponde a Etcheverry Emiliano Martin.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0364/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2021

Cancélese con retroactividad al 28 de abril de 2021 la Cuenta de Comercio N° 1/20103984883 cuya titularidad corresponde al Sr. Devries Roberto.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0365/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2021

Cancélese con retroactividad al 10 de septiembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 20165896255 cuya titularidad corresponde al Sr. Ibarra Ariel Alberto.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA.

---

Resolución N° 0366/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2021

Cancélese con retroactividad al 01 de diciembre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 127269913792 cuya titularidad corresponde a Escalante Gladys Viviana.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0367/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2021

Cancélese con retroactividad al 24 de septiembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 17821985 cuya titularidad corresponde al Sr. Galletta Nicolas Santos.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0368/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2021

Cancélese con retroactividad al 02 de diciembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 20386230766 cuya titularidad corresponde al Sr. Cespedes Zapata Frank Jonathan.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0372/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 31/08/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 14 de junio de 2019 la Cuenta de Comercio N° 30697127530 cuya titularidad corresponde a la firma PRIMARC SA

---

Resolución N° 0373/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 31/08/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 28 de enero de 2021 la Cuenta de Comercio N° 22645565 cuya titularidad corresponde al Sr. Pereyra Alberto Marcelo.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0374/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 31/08/2021

Cancélese con retroactividad al 01 de octubre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20118773129 cuya titularidad corresponde al Sr. Vartolo Omar Alberto.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0375/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 31/08/2021

Cancélese con retroactividad al 24 de mayo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27167073625 cuya titularidad corresponde a la Sra. Gelati Gladys Margarita.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0376/21

*Publicado en versión extractada*



Moreno, 31/08/2021

Cancélese con retroactividad al 17 de septiembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27216200824 cuya titularidad corresponde a la Sra. Ruñiski Ana.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0377/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 31/08/2021

Cancélese con retroactividad al 22 de noviembre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 20377831021 cuya titularidad corresponde al Sr. Tolentino Vazquez Miguel Angel.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0378/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 31/08/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 07 de abril de 2021 la Cuenta de Comercio N° 92894641

---

Resolución N° 0379/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 31/08/2021

Cancélese de oficio con retroactividad al 07 de abril de 2021 la Cuenta de Comercio N° 64143 cuya titularidad corresponde a Galvan Gabrueal Edgardo.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0396/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 31/08/2021

Cancélese con retroactividad al 30 de abril de 2021 la Cuenta de Comercio N° 337300028 cuya titularidad corresponde a la Sra. Maerder Maria Andrea.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

---

Resolución N° 0397/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 31/08/2021

Cancélese con retroactividad al 19 de abril de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27139800627 cuya titularidad corresponde a la Sra. Garcia Mirta Susana.

---

Resolución N° 0398/21

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 31/08/2021

Cancélese con retroactividad al 06 de julio 2020 la Cuenta de Comercio N° 27264913689 cuya titularidad corresponde a la Sra. Falco Cintia Lorena.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA